

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 7 de mayo de 2019



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

D. Fernando Fernández-Polanco Fernández de Moreda

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó conceder el nombramiento como profesor emérito de la Universidad de Valladolid con carácter honorífico y vitalicio al profesor D. Fernando Fernández-Polanco Fernández de Moreda.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yi6KXx3pe2xSYJ3pD3L8gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:52	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=yi6KXx3pe2xSYJ3pD3L8gQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=yi6KXx3pe2xSYJ3pD3L8gQ==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó aprobar las solicitudes de nombramientos como profesores eméritos de D. Julio Alfonso Alonso Martín, D. Germán Delibes de Castro, D. Pablo Espinet Rubio, D. Manuel Gadella Urquiza y D. Manuel José Gayoso Rodríguez.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TqKjqIkNXE2amiu/CgRTag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:51
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TqKjqIkNXE2amiu/CgRTag==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TqKjqIkNXE2amiu/CgRTag==</a>		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Decana de la Facultad de Fisioterapia

Sra. Decana de la Facultad de Enfermería de Soria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó aprobar la composición de la Comisión Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria:

- D.ª Isabel Carrero Ayuso (Presidenta)
- D.ª María Ángeles Ferrer Pascual (Representante de los funcionarios de los cuerpos docentes)
- D.ª Sandra Jiménez del Barrio (Representante del personal docente e investigador)
- D.ª Anabel Pomares Ros (Representante estudiantil)
- D.ª María del Carmen Borque Martínez (Representante del personal de administración y servicios)

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ad4BQFHbuXhsFfexKkokrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:37
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ad4BQFHbuXhsFfexKkokrg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ad4BQFHbuXhsFfexKkokrg==</a>		





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó aprobar la creación de la Cátedra de Innovación para el Comercio y su reglamento de régimen interno.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2j9V+Sx8/YMoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:57
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2j9V+Sx8/YMoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2j9V+Sx8/YMoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN PARA EL COMERCIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### I.- NATURALEZA Y FINES

##### Artículo 1.

1. La Cátedra de Innovación para el Comercio de la Universidad de Valladolid (en adelante, la Cátedra) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación.

2. La Cátedra es una estructura participada por las Entidades Miembros que se mencionan en el artículo 8 del presente Reglamento y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con las mismas.

##### Artículo 2.

La finalidad de la Cátedra será impulsar la atención, el estudio y la investigación científica acerca de la innovación en el comercio, sus manifestaciones en el plano nacional e internacional, así como la importancia de las funciones de la Universidad como recopiladora, guardiana y transmisora de los logros y experiencias de los diferentes agentes públicos y privados, en el ámbito de la innovación en el comercio, de forma indefinida y accesible en el tiempo.

##### Artículo 3.

Es finalidad de la Cátedra ser un referente de innovación en el sector del comercio, con el seguimiento de tendencias, aplicaciones, estudios de consumo tanto para apoyar decisiones estratégicas en las empresas del sector, como para integrar este conocimiento con el ámbito académico.

Realizando entre otras las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea limitativa o excluyente de cualquier otra que se acuerde adoptar:

- Se desarrollarán proyectos de investigación sobre distintos aspectos referentes a la actividad comercial. El objetivo será ayudar en decisiones estratégicas de la operativa del sector, identificar nuevas tendencias y dar a muchos actores del mercado la accesibilidad a resultados obtenidos con investigaciones científicas realizadas con metodología innovadora.
- En última instancia, todo el conocimiento generado se concretará en nuevos planes formativos específicos, que conseguirán alumnos mejor formados en el ámbito empresarial
- Tener un diagnóstico continuo de la situación y evolución del sector comercio, creando un observatorio que analice la evolución del sector.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación en el comercio con base científica, que genere conocimiento para su aplicación práctica en el comercio en general.
- Acercar el conocimiento obtenido para la formación de estudiantes y profesorado de titulaciones afines al comercio.
- Fomentar la transmisión de experiencias en materia de innovación en el comercio a los organismos públicos y privados para el enriquecimiento desde la Universidad a la sociedad en general, creando y desarrollando un fondo documental completo y ordenado

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

que pueda ser objeto de estudio y consulta por interesados en las materias y campos de actuación.

- Fomentar la investigación del comercio, acercamiento de países e impulsor de cambios en la sociedad.
- Promover el intercambio de experiencias y su acercamiento al mundo universitario, así como la creación de grupos de diálogo con participación institucional tanto a nivel nacional como internacional, sobre la innovación en el comercio.
- Promover la creación de grupos multidisciplinares para la elaboración de proyectos de fin de grado con una visión de innovación en el comercio y el incremento de la viabilidad de su implantación como actividad empresarial.
- Organizar y participar en jornadas, foros, congresos y reuniones, de carácter regional, nacional e internacional en torno a estas materias.
- Atender a la proyección internacional de la Cátedra a través de organismos multilaterales y creación de una red de alianzas win-win con universidades a nivel nacional e internacional.
- Dinamizar la Cátedra para que forme parte de proyectos con una viabilidad económica buscando su autofinanciación.
- Constituirse en un organismo de apoyo para incrementar la transmisión de conocimiento entre la Universidad y la empresa.
- Favorecer la inclusión social y la igualdad de géneros.

### Artículo 4.

La Cátedra aplicará sus esfuerzos prioritariamente a la creación de grupos multidisciplinares para el desarrollo de proyectos de innovación en el comercio con proyección internacional y el incremento de la aplicación práctica de los proyectos de investigación realizados.

### Artículo 5.

La Cátedra tiene su domicilio en Valladolid, Plaza Campus Universitario, nº 1 (Facultad de Comercio).

## II.- MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

### Artículo 6.

Podrán ser miembros de la Cátedra:

1. Representantes de las Entidades de Derecho Privado o Público, que contribuyan a la realización de los fines de esta en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
2. Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:
  - a) Profesores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
  - b) Investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionados con los temas de interés de la Cátedra.
  - c) Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

- d) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria se halle vinculada con los temas de interés de la Cátedra.
- e) Otras personas especialmente significadas por el estudio del comercio.

### Artículo 7.

1. La incorporación de los miembros del apartado 2 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Mixta por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a iniciativa del Pleno de la Cátedra, previa solicitud del interesado acompañada de su *curriculum vitae* que habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la misma. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Mixta en virtud del convenio correspondiente.

2. La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.

La pérdida de condición de miembros de la Cátedra para los miembros de número se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra.

### Artículo 8.

En el momento de la aprobación del presente Reglamento tienen carácter de Entidad Miembro las sociedades Sociograph Neuromarketing S.L. y Proyecta Gestión Integral de Proyectos S.L.

En el futuro podrán adquirir la condición de Entidad Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Mixta. En este caso será preciso modificar la composición de dicha Comisión Mixta mediante propuesta a la Dirección Académica adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

### Artículo 9.

Los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en la actividad, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad y el rigor científico.

### Artículo 10.

1. Son derechos de los miembros la Cátedra:

- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programados por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.


2. Las Entidades Miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra, así como formar parte del Pleno, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

### Artículo 11.

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### III.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

#### Artículo 12.

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: la Comisión Mixta, la Dirección Académica la cual ostenta la representación de la misma y la Dirección Técnica. El órgano de participación de la Cátedra es el Consejo.

#### Artículo 13.

1. La **Comisión Mixta** es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra. Está integrada por un miembro designado por cada una de las Entidades Miembro que figuran en el artículo 8 y tres designados por el Rectorado de la Universidad, además de la persona que ostente la Dirección Académica de la Cátedra en cada momento, quien la presidirá, y de la persona que ostente la Dirección Técnica. Actuará como Secretario de la Comisión Mixta el del Consejo de la Cátedra. Por lo que al régimen de adopción de acuerdos se refiere, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

2. Entre las competencias de la Comisión Mixta, se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos asignados a la Cátedra en los presupuestos de la Universidad para cada ejercicio. Le corresponde también efectuar la propuesta de la persona que haya de ostentar la Dirección Académica de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, y aprobar la propuesta efectuada por las Entidades Miembros mencionadas en el artículo 8 para el nombramiento de Director Técnico, así como aprobar la propuesta de incorporación de nuevos miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público.

3. La Comisión Mixta se reunirá con carácter ordinario al menos 1 vez al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estime necesario a propuesta de 2 de sus miembros.

#### Artículo 14.

El **Consejo**, presidido por el Director Académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los **miembros** de la misma.

#### Artículo 15.

Son **órganos del Consejo** de la Cátedra:


- El Pleno.
- Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento, puedan constituirse por el Pleno del Consejo de la Cátedra.

#### Artículo 16.

1. El Consejo de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al inicio del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director Académico de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Consejo.

2. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional se fomentarán las convocatorias *on line*, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

### Artículo 17.

1. Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Cátedra formular propuestas a la Comisión Mixta, al Director Académico y al Director Técnico en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Mixta o por cualquiera de los dos Directores.

2. El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

3. El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

### Artículo 18.

Existirán las comisiones que el Pleno de la Cátedra estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz distribución.

### Artículo 19.

1. La composición de las comisiones vendrá determinado en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá sus miembros, de entre ellos designará un presidente y un secretario. Ninguno de los miembros del Pleno podrá pertenecer a más de dos comisiones.

2. Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del Pleno.

### Artículo 20.

1. Las comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional se fomentarán las convocatorias *on line*, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros.


3. Las comisiones recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Cátedra.

4. Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno de la Cátedra, para su conocimiento.

### Artículo 21.

1. El **Director Académico** de la Cátedra ostenta la representación de la Cátedra y ejerce las

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3. El Director Académico será nombrado, de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Mixta.

4. Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

### Artículo 22

Son competencias del Director Académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y de la Comisión Mixta.
- d) Diseñar y supervisar, junto al Director Técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Proponer el nombramiento, de entre sus miembros, del Secretario de la Cátedra así como su cese previo informe de la Comisión Mixta.
- g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
- i) Elaborar junto con el Director Técnico y presentar a la Comisión Mixta para su aprobación, el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
- j) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.
- k) Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Mixta, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la Universidad de Valladolid (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
- l) Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Mixta.
- m) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
- n) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- o) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas a la Comisión Mixta o al Pleno.


### Artículo 23

1. El Director Académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un **Director Técnico**.

2. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3. El Director Técnico será nombrado, por resolución rectoral a propuesta de las Entidades Miembros de la Cátedra contempladas en el artículo 8, y previa aprobación de la Comisión Mixta. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





## Universidad de Valladolid

4. Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

Son competencias del Director Técnico las siguientes:

- Coordinar y dirigir las actividades relativas a los técnicos de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta
- Diseñar y supervisar, junto al Director Académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- Dirigir y supervisar las actividades del equipo técnico.
- Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- Plantear al Director Académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.
- Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- Asumir las funciones que el Director Académico de la Cátedra tenga a bien encomendar en la Dirección Técnica de la misma.

### Artículo 24

El Secretario, que será nombrado de entre los miembros de la Cátedra que tengan la condición de empleado público a propuesta del Director Académico previo informe de la Comisión Mixta, tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y de la Comisión Mixta. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y de la Comisión Mixta y expide, con el visto bueno del Director Académico, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

### Artículo 25.

Cuando así esté previsto en su régimen retributivo, todos los cargos tendrán su remuneración acorde con el Plan Anual de la Cátedra y el presupuesto, en función de las actuaciones a realizar por cada uno de ellos. Su duración será de tres años.

## IV.- REFORMA DEL REGLAMENTO

### Artículo 26.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

### Artículo 27.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.


### Artículo 28.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

### Disposición Adicional Primera

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los

Código Seguro De Verificación:	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

### Disposición Adicional Segunda

En coherencia con el valor de la igual de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### Disposición Transitoria

El nombramiento del primer Director Académico será realizado oídas las Entidades Miembros de la Cátedra. Constituida la Comisión Mixta, los restantes órganos de gobierno y de participación de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HGfe6JKH5EAoe9tVIntUGw==</a>			



## Universidad de Valladolid

### EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó proponer la implantación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Musicología.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L/nAHzR30JIyl5aue3LnbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:22	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=L/nAHzR30JIyl5aue3LnbA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=L/nAHzR30JIyl5aue3LnbA==</a>			







Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL CONTRA DIFERENTES FORMAS DE ACOSO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La Universidad de Valladolid (UVa) reconoce la importancia, en sí mismas, de las personas que integran su comunidad universitaria, tanto estudiantes como personal docente e investigador y personal de administración y servicios, así como su aportación fundamental para el desarrollo de su misión institucional de interés público. Por su propia naturaleza, como entidad formativa, es fin esencial en su actuación la consecución de un ámbito de estudios y de trabajo plenamente saludable y seguro, en el que las personas sean tratadas con respeto a su dignidad.


En este sentido, la UVa declara que:

- Cada miembro de la Comunidad universitaria constituye la primera riqueza de la Institución.
- Cada miembro de la Comunidad universitaria contribuye, tanto por la prestación de sus servicios o el desarrollo de sus estudios, como por su propia personalidad, sus capacidades y sus competencias, a la realización de la misión de servicio público de la Institución.
- Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria es responsable, en sus acciones y en sus relaciones, de contribuir a un buen clima de convivencia en la vida universitaria, en todos los ámbitos que la integran.

De acuerdo con lo expresado, los objetivos del presente acuerdo son los siguientes:

- Asegurar un entorno de convivencia, exento de cualquier forma de acoso, así como de discriminación, en el que las personas sean tratadas con pleno respeto a su dignidad.
- La UVa no tolera, ni tolerará comportamientos que impliquen cualquier forma de acoso, lo que exige implantar cuantos procedimientos y medidas sean necesarios para, en el marco de sus competencias, impedir conductas o acciones que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de su comunidad universitaria o creen un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- Informar y formar a los miembros de la comunidad universitaria para afrontar el fenómeno del acoso, sensibilizando de sus efectos nefastos, individual y colectivamente, en un contexto de lucha activa contra toda forma de discriminación.
- Instrumentar medios eficaces para la prevención del acoso.

Por todo ello, la UVa concluye en el reconocimiento a cada miembro de la comunidad universitaria del derecho a ser protegido, ayudado y defendido, en un marco de plena confidencialidad y equidad, mediante los recursos y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a los que vienen a sumarse, en la forma que a continuación se refleja, los dos Protocolos regulados en los anexos a este acuerdo del Consejo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Gobierno de la Universidad de Valladolid, que sustituyen al Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2012, y al Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2014. La integración de estos dos protocolos podrá complementarse, en el futuro, mediante nuevos instrumentos de alcance normativo específicamente dirigidos contra otras formas de acoso, especialmente en el ámbito estudiantil, una vez efectuada la necesaria evaluación institucional para su configuración e implementación.

La situación jurídica y de gestión que ha venido arrastrando la UVa, en los últimos años, como consecuencia de la existencia de dos Protocolos que abordan, en ámbitos subjetivos coincidentes, la materia de prevención del acoso sexual o por razón de sexo, ha requerido acometer, con urgencia, posibles vías de superación de una situación que afectaba gravemente a la seguridad jurídica y a la garantía de los derechos subjetivos en una materia tan sensible. Se ha procurado, en todo momento, enriquecer las soluciones técnicas previstas en ambos, producto de diferentes perspectivas para abordar el problema, con una diferente visión procedimental, en gran medida debida a la diversidad de los colectivos a que se dirigen cada uno. Esta coordinación de ambos textos se ha acompañado de la introducción de mejoras procedimentales y sustantivas en el contenido regulatorio de cada uno, basadas en la valoración técnica de la aplicación en sus años de vigencia.


En concreto, respecto al Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid, vigente hasta este momento, este acuerdo incorpora dos innovaciones de notable trascendencia, en cuanto a la regulación de fondo, y otra más en un ámbito informativo y de comunicación.

1ª) La primera, que afecta a la composición del denominado Equipo Técnico de Evaluación del Acoso (ETEA), en el sentido de incorporar un nuevo miembro, designado por la Comisión de Igualdad de la UVa, de entre sus componentes, que será una persona experta en materia de igualdad de género. Asimismo, en este aspecto orgánico, se establece un principio general tendente a procurar que las personas integrantes del ETEA posean formación en materia de acoso en el ámbito laboral para la actuación de este equipo, esencialmente técnico. Estas relevantes innovaciones se reflejan en el apartado II.3.a)

2ª) En el plano procedimental se establece una regla específica consistente en la posibilidad de reducir los plazos a la mitad mediante una tramitación de urgencia del procedimiento. La garantía de aplicación de esta medida, en cada caso concreto, residirá en la Defensoría de la Comunidad Universitaria, a quien corresponderá determinar la aplicación de esta especialidad procedimental previo informe del ETEA. Esta regla aparece prevista en el apartado IV.1, último párrafo.

3ª) En lo que se refiere a la mejora del Protocolo, como instrumento de información para el conjunto de la comunidad universitaria, y, en especial, para sus posibles

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

destinatarios en cuanto personas protegibles, se ha añadido en el flujograma anexo la previsión respecto a las medidas cautelares en supuestos en que se exija una actuación inmediata de las autoridades universitarias.

Por su parte, el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la UVa, se ha modificado, respecto al texto vigente, limitando su ámbito subjetivo de aplicación de forma que no se produzca conflicto alguno en relación con el Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la UVa.

Según se desprende de todo lo expuesto, se trata, con el presente acuerdo, de configurar dos instrumentos normativos y de gestión autónomos aunque integrados con coherencia sistémica, en una política común integral de esta Institución en esta materia. En consecuencia, una vez informados favorablemente ambos Protocolos, el primero de ellos (Anexo normativo "A") por el Comité de Seguridad y Salud de esta Universidad, y el segundo (Anexo normativo "B") por la Comisión de Igualdad de la propia institución, comprobándose también en estas instancias la plena compatibilidad entre ambos, el Consejo de Gobierno

### ACUERDA

**Artículo único.** Aprobar el régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso que figuran en los anexos siguientes:

- Anexo normativo "A": Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.
- Anexo normativo "B": Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid.

### Disposición adicional. Única.


En coherencia con el principio de igualdad de género, todas las denominaciones que en el presente Acuerdo hagan referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria, y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán aplicables a los dos géneros.

### Disposición transitoria. Única.

Los procedimientos ya iniciados al amparo del Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2012, o, en su caso, del Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2014, se registrarán por lo previsto en ellos.

### Disposición derogatoria. Única.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		






Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Quedan derogados el Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2012, así como el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2014.

### Disposición final. Única.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", de acuerdo con el régimen aplicable en este diario oficial, sin perjuicio de su publicación íntegra, a efectos informativos, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ANEXO NORMATIVO "A"

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INHIBICIÓN DEL ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

El Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral – entendiéndose incluidas dentro de este ámbito todas las relaciones jurídicas descritas en el Apartado II.1 – es, esencialmente, una medida preventiva y reparadora de salud laboral, desde la convicción de que una intervención temprana puede evitar situaciones de mayor gravedad. En cualquier caso, su éxito requiere una toma de conciencia de toda la Comunidad Universitaria y el compromiso de sus miembros contra conductas de esta naturaleza, cada cual desde su responsabilidad.

El presente Protocolo pretende ser una muestra del compromiso y apoyo de la UVA a cuantas medidas (organizativas, formativas, etc.) sea preciso adoptar para prevenir y erradicar tales conductas, dando así continuidad al trabajo desarrollado en la UVA en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral desde el año 2012, cuando fue aprobado en su primera versión este Protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de 16 de febrero de 2012 y publicado en el BOCyL nº 53, de 15 de marzo. El nuevo Protocolo pretende mejorar el procedimiento y su aplicación, tras la evaluación de la experiencia acumulada en su ejecución durante estos años; en especial, han de significarse las medidas ya descritas en el preámbulo del acuerdo, para la adecuada coordinación regulatoria con el Protocolo constitutivo del Anexo normativo "B".

#### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS EN MATERIA DE ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL**

Con objeto de garantizar la protección de las personas y de sus derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos, la UVA reconoce la necesidad y el deber de prevenir conductas de acoso en el trabajo, en el ámbito que le es propio, académico, científico y administrativo, imposibilitando su aparición y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo del mismo en el ámbito laboral. El punto de partida es el pleno compromiso con la normativa nacional y de la Unión Europea en la materia.

Consciente de que la mejora de las condiciones de trabajo repercute tanto en la productividad como en el clima laboral, y considerando que las conductas constitutivas de acoso no perjudican únicamente a los trabajadores directamente afectados, sino que influyen igualmente en su entorno más inmediato y en el conjunto de la institución, la UVA se compromete a prevenir los comportamientos constitutivos de acoso y afrontar las quejas que puedan producirse, de acuerdo con los siguientes PRINCIPIOS:

1) Toda persona tiene derecho a realizar su actividad laboral libre de todo tipo de acoso psicológico o sexual, así como de cualquier discriminación prohibida en nuestro ordenamiento jurídico, con especial atención, al acoso producido por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, convicciones, religión, edad, raza u origen étnico. En definitiva, toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, que proteja su intimidad y su integridad física y moral.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2) Se reconoce el derecho del personal de la UVa a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Bajo la consideración de que todas las modalidades de acoso en el trabajo constituyen un riesgo psicosocial, la Universidad de Valladolid, dentro de sus obligaciones preventivas, debe contribuir a identificarlas y erradicarlas.

3) Considerando el acoso como riesgo emergente en el ámbito laboral, en su condición de Administración Pública, la UVa, se compromete a asignar los medios humanos y materiales necesarios para prevenir y hacer frente, en su caso, a las consecuencias derivadas de este tipo de conductas.

4) La UVa velará por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de acoso en relación con el personal que presta sus servicios en la misma.


5) Con objeto de hacer posible la actuación ante cualquier tipo de conducta que pueda ser calificada como acoso, la UVa se compromete a continuar trabajando en el desarrollo de procedimientos de prevención e inhibición del acoso laboral, en el que se salvaguardarán los derechos de los afectados en el necesario contexto de prudencia y confidencialidad. Tal procedimiento no sustituirá, interrumpirá, ni ampliará los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente ante la Inspección de Trabajo y los Tribunales de Justicia, ni el ejercicio de la potestad disciplinaria que, en su caso, pudiera proceder.

6) La UVa reconoce la importancia de desarrollar acciones formativas e informativas que ayuden a prevenir conductas de acoso y permitan garantizar un entorno de trabajo saludable, libre de este tipo de conductas. Una vez definido el procedimiento a seguir en estos casos, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UVa informará y ofrecerá asesoramiento en esta materia, sin perjuicio de las restantes competencias que puedan corresponder a otras Unidades, Servicios o Departamentos de la Universidad.

7) El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UVa se configura como instrumento de información y asesoramiento dentro del ámbito de sus funciones en la materia, tanto para el personal como en los procedimientos que se puedan iniciar.

8) La Defensoría de la Comunidad Universitaria aparece como la institución más adecuada en la función de seguimiento y desarrollo de un procedimiento de prevención e inhibición del acoso, de forma que debe conformarse en el centro alrededor del que pivote su funcionamiento. A tales fines, debe garantizarse la puesta a su disposición de todos los medios que faciliten su función.

Conscientes de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de la persona y, especialmente, su dignidad en el ámbito laboral, de acuerdo con los principios contenidos en la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS EN MATERIA DE ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL del presente Protocolo, alentados por el ejemplo de otras administraciones, como la Administración General del Estado, que aprobó con su Resolución de 5 de mayo de 2011,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

de la Secretaría de Estado para la Función Pública, el Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, para el ámbito que le es propio, y con su Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella, la UVa reconoce la necesidad de prevenir y, en su caso, erradicar todos aquellos comportamientos y factores organizativos que pongan de manifiesto conductas de acoso en el ámbito laboral, de conformidad con los principios inspiradores de la normativa europea y nacional en materia de procedimientos de prevención y solución de conflictos en estos supuestos, en particular:

- La Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- Las Directivas 2000/43/CE, del Consejo, de 29 de junio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y 2000/78/CE, del Consejo, de 27 de noviembre, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- El Acuerdo Marco Europeo, de 26 de abril de 2007, sobre el acoso y la violencia en el trabajo.
- La Constitución Española (arts. 9.2, 10.1, 14 y 18.1).
- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- El Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en el que se reconoce como derecho individual de los empleados públicos (artículo 14 h), «*el respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral*». Asimismo, es especialmente relevante su Título VII.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



## Universidad de Valladolid

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre de mujeres y hombres, en particular al concepto de acoso sexual y acoso por razón de sexo que recoge su artículo 7º; y al mandato dirigido a las Administraciones públicas en el artículo 51. e) de establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.
- El Criterio Técnico 69/2009 sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de acoso y violencia en el trabajo.

Finalmente, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, así como los vigentes Convenios Colectivos del Personal Laboral Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León. Todo ello, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, basada en el contenido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Por ello, la UVa aprueba el presente Protocolo, cuyo objeto es el establecimiento de compromisos en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas que pudieran suponer un eventual acoso en el trabajo, así como el establecimiento de un procedimiento interno, sumario y provisto de las garantías de confidencialidad que la cuestión exige, con el fin de canalizar las quejas que puedan producirse y propiciar su solución dentro de la UVa, con arreglo a las siguientes disposiciones.

### I. PRINCIPIOS GENERALES

I.1.- En el convencimiento de que toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno en el ámbito laboral, la Universidad de Valladolid se obliga en sus actuaciones a propiciar las garantías que lo faciliten, con el fin de crear un entorno laboral exento de todo tipo de acoso.

I.2.- La UVa reconoce que los comportamientos que pudieran entrañar acoso son perjudiciales, no solamente para las personas directamente afectadas, sino también para el entorno global de la institución. La Universidad es consciente de que la persona que se considere afectada tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan, a contar con el pleno apoyo de la institución universitaria que llevará a cabo todas las actuaciones necesarias en orden a su efectiva protección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

I.3.- La UVa acepta su obligación de salvaguardar el derecho a la intimidad y la confidencialidad ante la presentación de toda queja en relación con las situaciones que pudieran desembocar en un eventual acoso en el trabajo, así como en los procedimientos que se inicien al efecto.

I.4.- La UVa reconoce el derecho de las organizaciones sindicales con presencia en la UVa a ser informadas del número y el sentido de la resolución de las quejas que puedan presentarse, garantizando la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los afectados conforme a la normativa sobre protección de datos personales.

I.5.- La UVa reconoce el interés de adoptar procedimientos para resolver las situaciones que en ella se produzcan y que sean susceptibles de la aplicación del presente Protocolo, procedimientos que no sustituyen, interrumpen, ni amplían los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente, quedando suspendidos los procedimientos previstos en el presente Protocolo, salvo las medidas de protección cautelar, en el mismo momento en que se tenga noticia de la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios, demandas o querellas ante la jurisdicción competente.

I.6.- La UVa reconoce el papel de todos los agentes intervinientes en el proceso: la Defensoría de la Comunidad Universitaria, el Equipo Técnico de Evaluación del Acoso y el Comité Arbitral, como elementos de información y asesoramiento dentro del ámbito de sus funciones en la materia, tanto para el personal protegido como en los procedimientos que se puedan iniciar.


I.7.- En la medida que no puede saberse *a priori* si una determinada situación constituye ya una situación de acoso o es una situación previa, deberán extremarse las cautelas en la gestión del procedimiento, tratándolo, en lo que afecta al cuidado con la persona protegida, como si fuera o pudiera tratarse de acoso.

## II. DEFINICIONES Y OBJETO

II.1.- A efectos del presente Protocolo, la expresión "persona protegida" se refiere a las personas amparadas por el mismo e incluye a todo el personal definido como trabajador de la UVa al amparo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. A título ejemplificativo, se incluye, entre otros, al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS), que preste sus servicios en la UVa; así como, al restante personal investigador cuando desarrollen su actividad dentro del ámbito organizativo de la misma. La expresión incluye también a los trabajadores de las empresas contratadas por la UVa, siempre y cuando, en el marco de la cooperación entre empresas derivada del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, presten sus servicios en la misma y resulte implicado personal de la propia Universidad.

II.2.- El objeto del presente Protocolo alcanza a todos aquellos hechos o circunstancias que, aislados o en conjunto, constituyan o puedan desembocar en un eventual acoso en el trabajo, entendiendo por tal toda conducta, actitud o acción que, realizada con una cierta

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

reiteración, pueda considerarse ofensiva, humillante, violenta o intimidatoria, siempre que se produzca en el lugar de trabajo o con ocasión de éste y que implique insulto, menosprecio, humillación, discriminación o coacción de la persona protegida en el ámbito psicológico, sexual y/o ideológico, y/o por razón de género, discapacidad, orientación sexual, religión, edad y raza, siendo susceptible de llegar a lesionar su integridad a través de la degradación de las condiciones de trabajo, cualquiera que sea el motivo que lleve a la realización de esa conducta.

La situación protegible incluye la manifestación, al menos con cierta reiteración, de los supuestos que se enumeran a continuación, si bien éstos no constituyen una lista cerrada, siendo, por tanto, posible la inclusión de otras situaciones no expresamente definidas en la misma:

- a) Medidas destinadas a excluir o aislar de la actividad profesional a una persona con ataques a su rendimiento, manipulación de su reputación y vaciamiento de funciones.
- b) Medidas destinadas a denigrar profesional, académica o científicamente a una persona, a través del rumor, la ridiculización u otros comportamientos, desacreditando su prestigio o sus méritos profesionales, académicos o científicos, ante ella misma o ante terceros.
- c) Supuestos de abuso de poder, como el menosprecio persistente de la labor realizada, la fijación de objetivos inalcanzables o la asignación de tareas imposibles, el control desmedido del rendimiento o la denegación injustificada del acceso a periodos de licencia y actividades de formación.
- d) El contacto físico deliberado y no solicitado, comentarios, gestos o insinuaciones de carácter sexual no consentidos, solicitud de favores sexuales, las llamadas telefónicas o el envío de cartas o mensajes de carácter ofensivo, la persecución reiterada y ofensiva contra la integridad e indemnidad sexual y cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso o la humillación por razón de su sexo, de su orientación sexual o su identidad sexual.
- e) Acciones destinadas a discriminar, excluir, aislar o desacreditar a una persona por razón de género u opción sexual o que vulneren el principio básico de igualdad entre hombres y mujeres en su menosprecio y descrédito.
- f) Acciones destinadas a discriminar, excluir, aislar o desacreditar a una persona por razón de su adscripción ideológica, política o sindical, manipulando su reputación u obstaculizando su función representativa en la Universidad.
- g) Acciones destinadas a discriminar, excluir, aislar o desacreditar a una persona por razón de discapacidad, convicciones, religión, edad, raza o cualquier otro factor de índole semejante.

II.3.- En el marco del presente Protocolo, se constituirán dos unidades con el carácter y las competencias en la materia que se determinan en las disposiciones siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

a) El Equipo Técnico de Evaluación del Acoso (ETEA), como unidad encargada de analizar y diagnosticar la situación objeto de estudio, proponiendo soluciones para la misma y elaborando un informe que será elevado al Comité Arbitral o al Rector, según proceda conforme a lo establecido en el presente Protocolo. El ETEA estará formado por seis miembros titulares y dos suplentes para cada uno de los miembros titulares, nombrados por el Rector por un período de cuatro años, según se establece a continuación:

- Un miembro del PDI de áreas de conocimiento de materias jurídicas relacionadas con el objeto del presente Protocolo.
- Un miembro del PDI de áreas de conocimiento de materias sanitarias relacionadas con el objeto del presente Protocolo.
- Un miembro del PDI de áreas de conocimiento de materias psicológicas relacionadas con el objeto del presente Protocolo.
- Un miembro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un miembro de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.
- Un miembro designado por la Comisión de Igualdad de la UVA de entre sus componentes, que será una persona experta en materia de igualdad de género.

En la medida de lo posible, se procurará que todas las personas integrantes del ETEA posean formación en materia de acoso en el ámbito laboral.


Los miembros del ETEA serán sustituidos ante la concurrencia de las circunstancias legalmente previstas para la abstención o recusación, así como por imposibilidad acreditada de asistencia a las reuniones de esta unidad. Con carácter subsidiario, y sólo en el caso de imposibilidad para poder designar a los miembros titulares o suplentes integrantes del ETEA conforme a lo establecido anteriormente, se podrán designar otros integrantes cuyos perfiles profesionales sean lo más afines posibles a lo establecido en el presente apartado.

En cualquier caso, las decisiones, acciones o informes emanados del ETEA requerirán la conformidad de al menos cuatro de sus miembros, para poder considerarse aprobados por esta unidad.

b) El Comité Arbitral (CA), como unidad que concretará de forma precisa las medidas que considere necesario adoptar una vez estudiado el informe del ETEA, a quien podrá solicitar excepcionalmente aclaraciones, elevando finalmente a la consideración del Rector las decisiones adoptadas, remitiendo copia de las mismas a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

El CA estará integrado por seis miembros titulares, nombrados por el Rector por un período de cuatro años, tres en representación de la Universidad y tres en representación de la parte social. Asimismo, se nombrarán también seis suplentes, tres en representación de la Universidad y tres en representación de la parte social, en especial, para solventar los problemas de incompatibilidades que se pudieran producir.

Los miembros titulares del CA se distribuyen como sigue:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- Como representantes de la Universidad actuarán el Presidente del Comité de Seguridad y Salud, que lo presidirá, un miembro del PDI de áreas de conocimiento de materias jurídicas relacionadas con el objeto del presente Protocolo y el Gerente de la Universidad.
- Tres representantes de la parte social, a propuesta de los delegados de prevención integrantes del Comité de Seguridad y Salud, garantizando la representación equitativa por sectores del PDI y PAS.

En referencia a las suplencias de los representantes de la Universidad, el suplente del Presidente del Comité de Seguridad y Salud será establecido según figure en el régimen de suplencias fijado en la normativa universitaria vigente, el suplente del miembro del PDI será otro miembro del PDI de áreas de conocimiento de materias jurídicas relacionadas con el objeto del presente Protocolo, y el suplente del Gerente será un Vicegerente. Por su parte, los suplentes de la parte social serán también propuestos por los delegados de prevención integrantes del Comité de Seguridad y Salud, garantizando la representación equitativa por sectores del PDI y PAS.

Los miembros del CA serán sustituidos ante la concurrencia de las circunstancias legalmente previstas para la abstención o recusación, teniendo en cuenta lo previsto al respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por imposibilidad acreditada de asistencia a las reuniones del órgano. Con carácter subsidiario, y sólo en el caso de imposibilidad para poder designar a los miembros titulares o suplentes integrantes del CA conforme a lo establecido anteriormente, se podrán designar otros integrantes cuyos perfiles profesionales sean lo más afines posibles a lo establecido en el presente apartado.

En cualquier caso, las decisiones y acciones propuestas por el CA requerirán la conformidad de al menos cuatro de sus miembros.

### III. POLÍTICA DE PREVENCIÓN

III.1.- El presente Protocolo será difundido por la Universidad de Valladolid, y estará disponible en las páginas Web de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, junto con la normativa general de la Universidad.

III.2.- A fin de realizar el seguimiento y la evaluación del presente Protocolo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Valladolid llevará a cabo, en su caso, encuestas y estudios anónimos, con el fin de evaluar la naturaleza y frecuencia de los casos de acoso, haciéndose pública la información y los datos recogidos con el suficiente nivel de desagregación.

III.3.- La Universidad de Valladolid velará por el mantenimiento de una estructura y unas formas organizativas (participativas, de responsabilidad compartida, claras en la asignación de funciones, con medidas que faciliten la acogida y la resolución de conflictos,

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

etc.) que eviten el acoso, así como por el diseño y la planificación de políticas y programas de formación adaptados al efecto.

### IV. PROCESO DE RESOLUCIÓN ACORDADO EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO O DE RIESGO DE ACOSO.

#### IV.1.- FASE DE INICIACIÓN

Para iniciar los procesos objeto de este Protocolo, la persona protegida presentará a través de la Defensoría de la Comunidad Universitaria un escrito de "Solicitud de inicio de procedimiento" (se prevé un modelo normalizado disponible en el Anexo I), que será registrado en el Registro de la citada institución.

También podrán presentar denuncia de una posible situación de acoso los representantes de los trabajadores, así como cualquier persona que tenga conocimiento de tal situación, a través de los medios anteriormente señalados.

A su recepción, la Defensoría de la Comunidad Universitaria comunicará a la persona protegida, y en su caso también a la denunciante, la composición de los miembros del ETEA y solicitará la documentación que deberá aportar (en particular, un informe escrito en el que se describa la situación protegible, así como la referencia a las pruebas que, en su caso, pueda proponer para avalar su denuncia, tales como testigos, escritos, correos electrónicos, etc.). La mencionada documentación deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la comunicación por parte de la persona protegida o denunciante. El Protocolo se dará por activado técnicamente en el momento de recibir dicha documentación en la Defensoría de la Comunidad Universitaria.


Como primera actuación, la Defensoría de la Comunidad Universitaria valorará la concurrencia de indicios que puedan justificar la aplicación de una tramitación de urgencia. En este caso, previo informe favorable del ETEA, acordará la aplicación de la misma, reduciéndose los plazos establecidos con carácter ordinario en este Protocolo a la mitad.

#### IV.2.- FASE DE DISCUSIÓN PREVIA

Una vez recibida la solicitud de inicio de procedimiento con la documentación recopilada, la Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU) dará traslado de la misma al ETEA, quien dispondrá de un plazo máximo de 7 días hábiles para estudiar el informe presentado y realizar una reunión inicial del mismo con el fin de determinar la adscripción del caso en una de las siguientes cuatro posibilidades:

- a) Existen pruebas/indicios suficientes para la calificación de acoso (véase el apartado IV.5). Se informa al Rector y se suspende el procedimiento hasta que la autoridad resuelva (véase el apartado VII.2). Se informa al Secretario del Comité de Seguridad y Salud. El Rector podrá tomar medidas cautelares.
- b) Desestimación de continuar aplicando el Protocolo por ser evidente la inexistencia de situación que pueda derivar en acoso y ser, a lo sumo, una

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

situación de desacuerdo propia de la relación laboral. Se considerarán motivo de desestimación, entre otros, que la situación protegible sea un hecho aislado, que se trate de forma evidente de la legítima exigencia de lo que se pacta o el cumplimiento de las normas que resulten de aplicación. Se envía informe al CA en un plazo máximo de 5 días hábiles. En el mismo plazo se comunica la situación al Secretario del Comité de Seguridad y Salud.

- c) Ponderar la conveniencia o no de intentar la resolución a través de un procedimiento de mediación (ver Anexo 2). La negativa de una de las partes supondrá el paso a la fase de instrucción documental. Para ello se comunicará a la/s persona afectada/s y a la parte presuntamente generadora del conflicto, su inclusión en el procedimiento.
- d) El ETEA entiende que se debe pasar a la fase de instrucción documental. Se comunicará a la/s persona/s afectada/s y a la/s presuntamente generadora/s del conflicto, el inicio de dicha fase, con su inclusión en el procedimiento.

### IV.3.- FASE DE INSTRUCCIÓN DOCUMENTAL

Si cualquiera de las partes no desea realizar la mediación o durante el proceso no está satisfecha con la misma, podrá realizar un escrito de “no satisfacción” dirigido a la Defensoría de la Comunidad Universitaria, lo que implicará la finalización de dicha fase. Igualmente, si la fase de mediación fracasa por no alcanzarse acuerdo, o el ETEA considera que se prolonga innecesariamente o que los términos de la misma no son los adecuados para la resolución del conflicto, podrá darse por terminada dicha fase de mediación, pasando a la fase de instrucción documental.

En esta fase de instrucción, y como complemento a los testimonios y documentos recogidos en la fase de mediación, el ETEA recabará cuantas pruebas, informes o documentación sean necesarios para probar los hechos relativos al conflicto, incorporándolos al expediente y trasladando sus conclusiones al CA. Entre tales pruebas, podrá acudir a un diagnóstico médico que acredite un cuadro que pudiera ser causado por conductas como las definidas en el presente documento, siempre que la persona protegida accediese a ello (ver Anexo 3).

Finalizada la fase de instrucción, el ETEA presentará un informe al CA y notificará e informará de la situación al Secretario del Comité de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la documentación enviada por la DCU. El ETEA, fruto del análisis de la situación protegible, podrá aconsejar la adopción de medidas organizativas a las unidades responsables de la Universidad.

Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las actuaciones por parte del ETEA debido a la falta de colaboración por las personas o unidades implicadas en la resolución del conflicto, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra la persona

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



## Universidad de Valladolid

causante de la citada incidencia, se podrán proseguir las actuaciones, dejando reflejo de la incidencia en el informe que se emita al efecto.

### IV.4.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier caso, si el ETEA considerase que existen suficientes indicios para que la situación denunciada pueda calificarse como acoso, suspenderá el procedimiento y dará traslado al Rector para que, en su caso, se inicie el correspondiente procedimiento informativo o disciplinario. El ETEA, fruto del análisis de la situación protegible, podrá aconsejar la adopción de medidas organizativas a las unidades responsables de la Universidad.

### IV.5.- MEDIDAS CAUTELARES

En cualquier momento del procedimiento, el ETEA o el CA, de oficio o a petición justificada de parte, podrán solicitar al Rector la adopción de medidas adecuadas de carácter cautelar para evitar el mantenimiento de la situación de conflicto o de la hipotética situación de acoso. Entre tales medidas podrá acordarse la separación o alejamiento de las partes en el lugar de trabajo, incluido el traslado de las mismas a otro puesto de trabajo.

## V. ACTUACIONES DEL COMITÉ ARBITRAL

V.1.- Una vez que el CA reciba el informe del ETEA dispondrá de 10 días hábiles para su estudio y valoración, así como para la redacción de conclusiones y propuestas.

V.2.- El CA enviará las mencionadas conclusiones y propuestas a las partes, quienes dispondrán de 7 días hábiles para formular alegaciones.


V.3.- Resueltas las alegaciones, si las hubiese, el CA elaborará el informe de recomendaciones al Rector en el plazo de 10 días hábiles, del cual remitirá copia a la Defensoría de la Comunidad Universitaria. Este informe incluirá un resumen de la situación y la propuesta razonada en cuanto al fondo y a las soluciones. Podrá aconsejar la adopción de medidas cautelares.

## VI. RESOLUCIÓN POR EL RECTOR.

VI.1.- El Rector dictará acuerdo en el plazo máximo de 15 días hábiles, asumiendo o no las recomendaciones o las medidas propuestas por el ETEA o por el propio CA. En todo caso, la no asunción será motivada. Este acuerdo será independiente de los procedimientos disciplinarios a que pudiera haber lugar y que se proponga iniciar.

VI.2.- Del acuerdo rectoral se informará al Secretario del Comité de Seguridad y Salud, a la Defensoría de la Comunidad Universitaria y al Presidente del Comité Arbitral. Se notificará a las partes directamente implicadas en el conflicto, así como a sus unidades organizativas dentro de la Universidad, o, en su caso, a su responsable superior, cuando sea necesario para dar cumplimiento al acuerdo rectoral.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

VI.3.- El responsable de la unidad organizativa de la Universidad que deba actuar para dar cumplimiento al acuerdo rectoral, o, en su caso, su responsable superior, responderá por escrito y en un plazo no superior a un mes, informando al Rector, a la persona protegida y a la Defensoría de la Comunidad de las medidas adoptadas, con base en el acuerdo rectoral. El resto de órganos o personas afectadas podrán dirigirse a la Defensoría de la Comunidad Universitaria para obtener la información que sea pertinente.

### VII. OTRAS DISPOSICIONES

VII.1.- En cualquier momento la persona protegida que se sienta víctima de una situación de acoso, podrá denunciar los hechos ante el Rector de la Universidad, a quien compete el ejercicio de la potestad disciplinaria, y ello sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan. A tal fin, el ETEA prestará el apoyo necesario para la formulación de la denuncia. Asimismo, el ETEA encauzará el apoyo psicológico que la persona protegida pudiera precisar a través del Gabinete de Psicología de la Universidad. Cuando tenga lugar una denuncia de estas características, el Rector podrá adoptar medidas provisionales para impedir la prolongación de la situación, para lo que escuchará al ETEA.

VII.2.- En caso de apreciarse por parte del ETEA la existencia de un ilícito administrativo o penal, se suspenderá la tramitación del procedimiento y se elevará al Rector para la apertura del procedimiento disciplinario y, si fuera procedente, el traslado al Ministerio Fiscal. Por otra parte, la presentación de una acción en vía judicial dejará en suspenso el procedimiento que se contempla en el presente Protocolo. En todos estos supuestos, el Rector podrá adoptar medidas provisionales para impedir la prolongación de la situación.


VII. 3.- Toda la información relativa a las situaciones que pudieran desembocar en un eventual acoso en el ámbito laboral deberá ser absolutamente confidencial y se tratará de modo que se proteja el derecho a la intimidad de las partes implicadas.

VII. 4.- El inicio del procedimiento establecido en el presente Protocolo no interrumpe ni amplía los plazos de las reclamaciones y los recursos establecidos en la normativa vigente.

VII.5.- Se citará la comparecencia de los testigos por el medio que se estime apropiado, entre los cuales estará incluido el correo electrónico corporativo, donde se indicará la naturaleza de la citación, con acuse de recibo y concediendo un plazo para contestar a la misma. La comparecencia de los testigos es obligatoria y en caso de negativa se dará traslado a la autoridad académica o administrativa correspondiente. Dichos testigos están obligados al deber de veracidad en su declaración y de sigilo. Todas las personas consultadas o informadas en los procedimientos establecidos en este Protocolo estarán obligadas a guardar plena confidencialidad sobre las reuniones, información recibida, o notificada, ya sea en forma escrita u oral, o cualquier otro extremo relacionado con el caso del que tuvieran conocimiento por su participación en él. La vulneración de esta obligación tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en la legislación vigente.

VII.6.- Durante todo el procedimiento, tanto la persona que presenta la denuncia como la/s persona/s presuntamente generadora/s del conflicto pueden ser acompañadas, si así lo

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

solicitan expresamente, por un/a Delegado/a de Prevención (se le facilitará la relación de Delegados/as de Prevención) u otro/a acompañante que forme parte del personal de la UVa.

VII.7.- Si de los procedimientos previstos en el presente Protocolo se concluyera que la persona denunciante hubiera presentado una falsa denuncia a sabiendas, con el ánimo de difamar a la denunciada, tal acción se considerará como un asunto disciplinario.

VII.8.- En el supuesto de que de las actuaciones derivadas del presente Protocolo se detectasen fallos organizativos de los servicios, el ETEA o el CA enviarán el informe al servicio o servicios correspondientes con las recomendaciones que correspondan de mejora de su funcionamiento.

VII.9.- Si apareciesen dificultades de carácter transitorio derivadas de la aplicación del presente Protocolo, la Universidad negociará con carácter de urgencia las soluciones a tales problemas.

VII.10.- En tanto no tengan adscritos medios humanos propios, el ETEA y el CA contarán, para su apoyo administrativo, con la colaboración de los asignados a la Defensoría de la Comunidad Universitaria, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones exclusivas de dicha Institución universitaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ANEXO 1. IMPRESO NORMALIZADO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Defensoría de la Comunidad Universitaria

Universidad de Valladolid

Edificio «Rector Tejerina»

Plaza Santa Cruz, 6

47002 -Valladolid

SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO AL AMPARO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN  
MATERIA DE PREVENCIÓN E INHIBICIÓN DE ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
solicita la apertura de un Procedimiento ante una situación conflictiva que pudiera derivar  
en un eventual acoso en el trabajo.

Datos de contacto:

Dirección completa:

Teléfonos de contacto:

En ..... a ..... de..... 2.....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ANEXO 2. PROCEDIMIENTO ORIENTATIVO DE LA FASE DE MEDIACIÓN

El ETEA analizará la conveniencia de comunicar, en función de las circunstancias, a la Gerencia y/o al Jefe del Servicio o Departamento de la Universidad afectado o, en su caso, al inmediato superior, el inicio del procedimiento de resolución acordada en relación con situaciones que pudieran derivar en un eventual acoso en el trabajo.

A.2.1.- Con objeto de intentar la solución del caso a través de la mediación, el ETEA requerirá la intervención de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros profesionales o expertos en la materia, internos o externos a la Universidad.

Se podrán realizar reuniones y consultas con los responsables de las unidades de la Universidad afectados o, en su caso, las personas que sean sus inmediatos superiores. En determinados casos, de ser necesario para la solución del caso, podrán llevarse a cabo reuniones en las que participen con las partes afectadas.

Las partes implicadas podrán acudir a las reuniones acompañadas, si así lo solicitan expresamente, por un/a Delegado/a de Prevención (se le facilitará la relación de Delegados/as de Prevención) u otro/a acompañante que forme parte del personal de la UVa.

A.2.2.- El procedimiento de mediación podrá contemplar, con el consentimiento expreso de las dos partes en conflicto, el establecimiento de reuniones entre las mismas. La negativa de una de las partes a su realización supondrá el paso a la fase de instrucción documental.

Las actuaciones deberán producirse en un plazo breve de tiempo, que no superará los 10 días hábiles desde que finalice el plazo de 7 días hábiles para el estudio de la documentación por el ETEA. Si la persona protegida considera que se prolonga innecesariamente o no queda satisfecha con la propuesta de solución alcanzada, podrá realizar un escrito de "no satisfacción" con la fase de mediación.

A.2.3.- Finalizada la fase de mediación, el ETEA dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para presentar su informe al CA. El ETEA, fruto del análisis de la situación protegible, podrá aconsejar la adopción de medidas organizativas a las unidades responsables de la Universidad. De haberse producido acuerdo en la fase de mediación, se redactará un acta que deberá ser firmada por las partes de la controversia y que recogerá los acuerdos que se hubieran alcanzado entre ambas. En caso de inexistencia de acuerdo, el informe del ETEA al CA recogerá todos los extremos de la controversia. El ETEA deberá comunicar en el mismo plazo la situación al Secretario del Comité de Seguridad y Salud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

### ANEXO 3. PROCEDIMIENTO ORIENTATIVO DE LA FASE DE INSTRUCCIÓN DOCUMENTAL

A.3.1.- Fracasada la fase de mediación, o bien cuando el ETEA lo considere conveniente, se procederá con la fase de instrucción documental. En esta fase, el ETEA realizará una investigación sobre los hechos, solicitará la colaboración de las partes implicadas y podrá acordar la celebración de una nueva o nuevas entrevistas con los interesados.

A.3.2.- En el desarrollo de la investigación, el ETEA podrá solicitar declaración de las partes o de cualquier miembro de la comunidad universitaria relacionado profesionalmente con ellas que interese en el caso, celebrar reuniones o requerir la documentación necesaria para la misma, debiendo colaborar todos los integrantes de las distintas unidades de la UVa afectados que sean requeridos para ello, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

A.3.3.- En el plazo máximo de 2 meses desde la recepción por el ETEA de la documentación enviada por la DCU, dicha unidad concluirá su trabajo con un informe que elevará al CA. En dicho informe se constatará la existencia o no de la situación conflictiva y se incluirán las recomendaciones propuestas para su resolución.

A.3.4.- El CA tendrá 10 días hábiles para el estudio y valoración del caso a partir del informe del ETEA, redactando sus conclusiones y propuestas, dando traslado de las mismas a las partes implicadas, o, en su caso, lo devolverá al ETEA para la práctica de nuevas actuaciones.

A.3.5.- En el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes a su recepción, las partes implicadas podrán formular alegaciones a dichas recomendaciones. Una vez consideradas éstas, como máximo en 10 días hábiles, el CA elevará el informe de recomendaciones al Rector, para que, conforme al acuerdo adoptado por éste, le sean comunicadas (de ser asumidas), al responsable del Servicio o Departamento afectado o, en su caso, a su superior. Dicho informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Resumen de los principales hechos del caso, que resulten probados a juicio del CA.
- Resumen de las diligencias ante el CA.
- Resumen de los argumentos planteados por cada una de las partes implicadas.
- Propuesta razonada en cuanto al fondo del asunto planteado y a las soluciones frente al mismo.

Así mismo se informará del acuerdo rectoral al Secretario del Comité de Seguridad y Salud, a la DCU y al Presidente del CA.

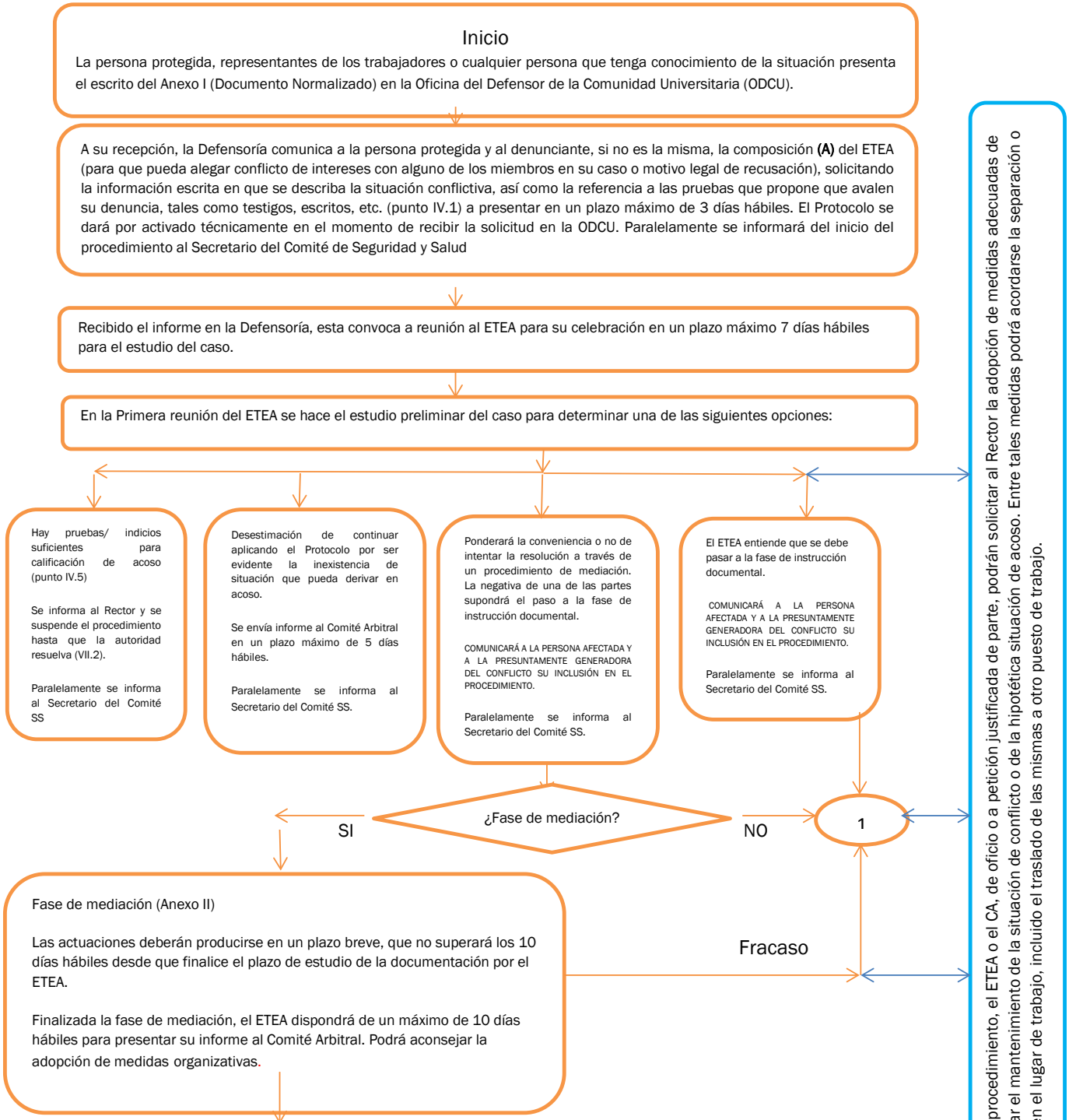
El responsable del Servicio o Departamento afectado o, en su caso, su superior, vendrá obligado a responder por escrito en término no superior a un mes, informando al CA. De esta comunicación serán informadas la persona protegida, el Rector, y la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



**Universidad de Valladolid**

**ANEXO 4. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO CONTRA EL ACOSO**



En cualquier momento del procedimiento, el ETEA o el CA, de oficio o a petición justificada de parte, podrán solicitar al Rector la adopción de medidas adecuadas de carácter preventivo para evitar el mantenimiento de la situación de conflicto o de la hipotética situación de acoso. Entre tales medidas podrá acordarse la separación o el traslado de las partes en el lugar de trabajo, incluido el traslado de las mismas a otro puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspas - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

Firma de documento de acuerdo entre las partes.

En cualquier caso, las medidas, decisiones o actos del ETEA requerirán la conformidad de al menos 4 de sus miembros.

1

Fase de instrucción documental (Anexo III)

Se iniciará:

- A petición expresa de la persona, en cualquier momento del proceso
- Por recomendación directa del ETEA
- Tras fracasar la fase de mediación (El ETEA determinará este momento)

Funciones:

- Recabará pruebas, informes, documentación para el expediente y si la persona protegida accediese a ello podrá acudir a un diagnóstico médico
- El ETEA trasladará un informe con las conclusiones al Comité Arbitral (máximo 2 meses desde la recepción de la documentación) y paralelamente informa de este traslado al Secretario del Comité de SS
- Podrá aconsejar la adopción de medidas organizativas.

Si el ETEA considera que existen suficientes indicios para que la situación denunciada pueda ser calificada como acoso, suspenderá el procedimiento y dará traslado al Rector, para que, en su caso, inicie el correspondiente procedimiento. Podrá aconsejar la adopción de medidas organizativas.

En cualquiera de los casos que se contemple que el ETEA envíe un informe al Comité Arbitral, esto será en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la documentación remitida por la DCU.

COMITÉ ARBITRAL  
(B)

- Estudio y valoración del caso a partir del informe del ETEA. Redacción de conclusiones y propuestas (10 días hábiles)
- Alegaciones partes implicadas (7 días hábiles)
- Informe de recomendaciones al Rector (10 días hábiles) que enviará al responsable del Servicio/Dpto, o, en su caso, a su superior. El informe incluirá resumen de la situación y propuesta razonada en cuanto al fondo y a las soluciones.
- Podrá aconsejar la adopción de medidas cautelares.
- Acuerdo rectoral asumiendo o no las recomendaciones; la no asunción será motivada.

Paralelamente se informa al Secretario del Comité de SS, a la DCU y al Presidente del CA. Se notificará a las partes directamente implicadas en el conflicto y a sus unidades organizativas.

En el momento del procedimiento, el ETEA o el CA, de oficio o a petición justificada de parte, podrán solicitar al Rector la adopción de medidas adecuadas de autelar para evitar el mantenimiento de la situación de conflicto o de la hipotética situación de acoso. Entre tales medidas podrá acordarse la separación o de las partes en el lugar de trabajo, incluido el traslado de las mismas a otro puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspas - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

El responsable del Servicio/Dpto. o -en su caso- su superior, responderá por escrito y en un plazo no superior a un mes, informando al Rector de las medidas adoptadas, con base en el acuerdo rectoral. De esta comunicación serán informadas la persona protegida y la DCU.

- (A) Definición de los miembros del ETEA, de sus sustitutos y de los motivos por los cuales se pueden sustituir  
(B) Definición de los miembros del Comité Arbitral, de sus sustitutos y de los motivos por los cuales se pueden sustituir

### ANEXO NORMATIVO "B"

#### ***PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.***

##### **I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El presente Protocolo se basa en la asunción institucional del principio de que el acoso sexual y el acoso por razón de sexo suponen un grave atentado contra la dignidad e integridad de las personas. Por ello, la UVA debe garantizar un entorno relacional libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, a los que habría que sumar el acoso que también en ocasiones se produce por la orientación sexual. En este sentido, a fin de complementar el contenido del Protocolo constitutivo del Anexo normativo "A" del presente acuerdo, en la regulación de las medidas institucionales para la implementación de una política institucional integral contra el acoso, refiere su ámbito subjetivo de aplicación al alumnado de esta Universidad.

Este Protocolo, en la senda de lo que ya preveía el anterior Protocolo de la Universidad de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2014), tiene así como objeto, por un lado, evitar y tratar de prevenir esta tipología de situaciones de acoso; y, por otro, establecer un procedimiento que se aplique a la solución rápida de las reclamaciones relativas al acoso sexual y por razón de sexo, con las debidas garantías y procedimientos imparciales, tomando en consideración la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes.

El presente Protocolo se inspira, entre otros, en los siguientes principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- El compromiso de las Administraciones Públicas de prevenir y no tolerar ninguna forma de acoso sexual ni por razón de sexo.
- El deber de respetar la dignidad e integridad de las personas y su derecho a la intimidad y al honor, así como la igualdad de trato y de oportunidades.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.
- La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una queja o denuncia.

En consecuencia, dentro del ámbito subjetivo de aplicación ya descrito, y partiendo del acervo de conocimiento teórico y práctico que ha generado la aplicación del anterior Protocolo en esta materia, la UVa se compromete a investigar todas las denuncias sobre acoso que se tramiten de acuerdo al presente procedimiento, estableciendo como finalidad facilitar la resolución de los citados conflictos. Todo ello, obviamente, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, o en el ámbito disciplinario, que las víctimas puedan ejercitar en su caso.

### II. MARCO NORMATIVO


La normativa básica de referencia es, en especial, la siguiente:

- Constitución española de 1978 (arts. 9.2, 10.1, 14 y 18.1).
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.
- El Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (art. 7.b) y w).

### III. MARCO CONCEPTUAL

La Universidad de Valladolid asume los conceptos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo en los términos expresados en el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, anteriormente citada, y que a continuación se reproducen:

1. Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
2. Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo constituye una discriminación que se manifiesta a través de la sexualidad y que, si bien puede tener tanto a hombres como mujeres como eventuales sujetos pasivos, es padecido fundamentalmente por las mujeres en función de las desequilibradas relaciones de poder que el género produce en nuestra sociedad.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo constituyen actos de coacción que ignoran la voluntad de la víctima, atentan contra su dignidad, niegan el respeto a su integridad física y psíquica y convierten el sexo o la orientación sexual en objeto de hostilidad.

Todo ello, además, provoca una serie de consecuencias negativas en el contexto relacional de la víctima.

### IV. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo tiene un doble objetivo:

1. El desarrollo de medidas dirigidas a prevenir situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, a través de la formación, la información y la sensibilización de quienes forman parte de la comunidad universitaria.
2. La tramitación y, en su caso, resolución, con las debidas garantías, de las denuncias presentadas por las víctimas incluidas en su ámbito de aplicación, o por las demás personas descritas en el apartado VII, segundo párrafo.

Las disposiciones recogidas en este Protocolo serán de aplicación a todo el alumnado de la Universidad de Valladolid durante su permanencia en la misma.

### V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Protocolo será difundido por la Universidad de Valladolid, y estará disponible en las páginas Web de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, de la Vicerrectora de Estudiantes, de la Secretaría General y de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Valladolid.


La Universidad de Valladolid se compromete a la divulgación del presente Protocolo, y propondrá la inclusión en el Plan de Formación de la Universidad de cursos sobre prevención y actuación en caso de acoso sexual y por razón de sexo, así como de actividades de sensibilización y formación en esta materia para el personal que pueda ser designado como parte de la Comisión.

Este Protocolo se dará a conocer a las empresas colaboradoras y a las entidades suministradoras de la Universidad de Valladolid.

### VI. ÓRGANOS ENCARGADOS DE APLICAR EL PROTOCOLO

Los órganos encargados de aplicar este Protocolo serán la Unidad de Igualdad y la Comisión contra el acoso sexual y por razón de sexo.

Código Seguro De Verificación:	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

En relación con el primero de los objetivos de este Protocolo la Unidad de Igualdad asumirá las siguientes funciones:

1. Promover una cultura de prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo, a través de acciones formativas e informativas de sensibilización dirigidas a todos los sectores de la comunidad universitaria.
2. Informar sobre los derechos de quienes forman parte de la comunidad universitaria en relación con este Protocolo.
3. Desarrollar una labor de difusión entre toda la comunidad universitaria del procedimiento y de las garantías previstas en el presente Protocolo.
4. Informar sobre el procedimiento de protección previsto en este Protocolo.
5. Informar, en su caso, sobre la pertinencia de presentar denuncia ante los Tribunales de Justicia.
6. Recibir las denuncias por acoso sexual y por razón de sexo.
7. Informar a la víctima de los servicios de salud existentes para el alumnado de la UVA, así como de cualquier otro servicio de atención o asesoramiento que se considere pertinente.
8. Poner en conocimiento de la Comisión contra el acoso sexual y por razón de sexo de la existencia de alguna situación de acoso sexual o y por razón de sexo.

En relación con el segundo de los objetivos de este Protocolo se constituirá y actuará la Comisión contra el acoso sexual y por razón de sexo (en adelante Comisión competente), que estará compuesta por:

- El Defensor o Defensora Universitaria que podrá delegar en su Adjunto/a, quien la presidirá y velará por la transparencia y equidad de la aplicación del Protocolo.
- El o la Responsable de la Unidad de Igualdad de la UVA, que actuará de secretario o secretaria.
- Tres personas nombradas por el Rector a propuesta de la Comisión de Igualdad, al menos una deberá ser estudiante.

Las personas nombradas tendrán un mandato de dos años, salvo que dejen de pertenecer al colectivo del que forman parte, en cuyo caso serán inmediatamente sustituidas.

Se procurará que las personas que formen parte de la Comisión posean una formación suficiente en temas relacionados con la discriminación por razón de género y en especial sobre acoso.

### VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento se iniciará a instancia de la parte afectada mediante escrito de queja dirigido al Rector/a, según el modelo que figura en el Anexo.

El escrito será presentado por la persona denunciante, representantes de los estudiantes, autoridades académicas, familiares o personas de confianza de la persona afectada. Se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

entregará en la Unidad de Igualdad por duplicado, devolviéndose uno de los ejemplares sellado como justificante de su presentación.

La solicitud se remitirá a la presidencia de la Comisión competente que, en un plazo de 5 días hábiles, reunirá a la Comisión.

Cuando la queja no responda a ninguna situación de acoso, tal y como éste ha sido definido, la Comisión competente lo comunicará a la parte denunciante, motivando suficientemente su decisión y dando por finalizado el procedimiento.

Si del escrito de queja se deduce la existencia de una situación que aún no es constitutiva de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, pero que si no se actúa pudiera acabar siéndolo, la Comisión competente, podrá proponer a la persona denunciante las actuaciones que se consideren oportunas para buscar una resolución informal que ponga fin a la situación denunciada y evite su repetición en el futuro.

Cuando se estime que la situación denunciada pudiera ser constitutiva de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, la Comisión competente, remitirá el escrito de queja a la parte denunciada e iniciará la investigación y elaboración del informe pertinente.

Una vez oídas las partes, la Comisión competente podrá proponer a las autoridades competentes, medidas provisionales relativas a las condiciones de desarrollo de sus tareas, de las personas implicadas, mientras se tramita el procedimiento y siempre que las circunstancias de los departamentos, servicios o unidades afectados lo permitan.

La Comisión competente podrá recabar información y documentación, así como practicar las pruebas y entrevistas que considere oportunas; dará audiencia a ambas partes, las cuales podrán acudir acompañadas de otra persona perteneciente a la Comunidad Universitaria; podrá requerir asistencia de los servicios de la universidad que estime pertinentes (Gabinete de Psicología, entre otros).


Al final de su actuación la Comisión competente remitirá al Rector una propuesta escrita que contendrá las actuaciones realizadas, así como las medidas propuestas para dar solución al problema, que podrán incluir la recomendación de apertura de expediente disciplinario. En este caso se recomienda que la persona designada para ejecutar la instrucción tenga formación en temas de igualdad de género

El plazo máximo para la remisión de esta propuesta de resolución no podrá exceder de veinticinco días hábiles a partir del inicio del procedimiento.

Contra la Resolución cabrá interponer los recursos legalmente establecidos.

### VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

El procedimiento es voluntario, no siendo necesario acogerse al mismo para poder iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes en sede administrativa o judicial. En este sentido, se ha de informar que el inicio del procedimiento establecido en el presente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Protocolo no interrumpe ni amplía los plazos para la interposición de los recursos y/o el ejercicio de las acciones establecidos en la normativa vigente. La apertura de procedimientos administrativos disciplinarios, demandas o querellas ante la jurisdicción competente determinará de inmediato el archivo de cualquiera de los procedimientos articulados en el presente Protocolo.

La Universidad podrá adoptar las medidas que considere oportunas en el caso de que haya existido una utilización manifiestamente maliciosa de este procedimiento, dado que las falsas denuncias de acoso son una manifestación de intimidación intolerable, pudiendo ser objeto de sanción disciplinaria.

Toda la Comunidad Universitaria está obligada a colaborar en la investigación y en los procesos que se desarrollen en relación con las actuaciones contempladas en el presente Protocolo.

Respecto de las posibles recusaciones o abstenciones de las personas nombradas para actuar en la resolución informal o para la Comisión, se estará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### IX. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relativa a quejas en materia de acoso se tratará de modo que se proteja el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas y la confidencialidad durante todo el proceso. Se exigirá el deber de secreto a todo el personal que haya participado en cualquiera de las actuaciones previstas en el presente Protocolo. Todo ello, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, basada en el contenido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales ya la libre circulación de estos datos.

### X. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

A partir de la aprobación del presente Protocolo por el Consejo de Gobierno, se realizará por la Comisión de Igualdad un informe anual de seguimiento que podrá incluir propuestas de mejora del Protocolo. La revisión del mismo se realizará, en su caso, cada dos años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ANEXO: ESCRITO DE QUEJA

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL ESCRITO:

(Persona denunciante, representante de los estudiantes, autoridad académica, familiar o persona de confianza de la persona afectada, en su caso).

En caso de no coincidir con la persona que supuestamente sufre la situación de acoso se deberá acompañar el escrito por una acreditación, en su caso, de la condición de representante de los estudiantes, fotocopia del DNI y un consentimiento de la persona presuntamente acosada).

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:


CENTRO AL QUE PERTENECE:

CAMPUS:      TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID


(UNIDAD DE IGUALDAD)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Gv3N+QQkr6FCmQDpyk2gJQ==</a>			

**SOLICITUDES DE DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	UD	MODALIDAD	
Biología Celular y Farmacología	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	005A	Modalidad 1	OBSERVACIONES
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	011B	Modalidad 1	
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	012C	Modalidad 1	
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	026A	Modalidad 1	
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	027D	Modalidad 1	
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	040G	Modalidad 1	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	054A	Modalidad 1	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	054B	Modalidad 1	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	054C	Modalidad 1	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	054D	Modalidad 1	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	059A	Modalidad 1	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	059B	Modalidad 1	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	063A	Modelidad 1	
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	068A	Modalidad 1	
Urbanismo y Representación de la Arquitectura	EXPRESIÓN FRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	072A	Modalidad 1	
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	Profesor Ayudante Doctor	TC	024A	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR ITZIAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	027A	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR PATRICIA MORENO PÉREZ
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	039A	Modalidad 2	PRASOCUPADO POR FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ BURRIEZA

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==</a>			

**SOLICITUDES DE DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	040E	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR: MARÍA ESTRELLA ALONSO DEL BARRIO
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	040E	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR MARÍA CRISTINA SAN JOSÉ DE LA ROSA
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	040E	Modalidad 2	PRAS OCUPDO POR MARÍA ALICIA GIL TORRES
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	040E	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR MARÍA CARLOS BALLESTEROS HERENCIA
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	040E	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR PATRICIA DURÁNTEZ STOLLE
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	046A	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR ALFONSO JESÚS HERRILLO GÜEMES
Organización de Emresas y Comercialización e Investigación de Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	053A	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR VÍCTOR TEMPRANO GARCÍA
Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	TC	056D	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR FRANCISCO JAVIER MOLINA DE LA TORRE
Producción Vegetal y Recursos Forestales	PRODUCCIÓN CEGETAL (Forestal)	ESCUELA DE INGENIERIA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	057B2	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PUERTA
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	068D	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GALÁN
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	Profesor Ayudante Doctor	TC	068C	Modalidad 2	PRAS OCUPADO POR MJUAN JOSÉ MEDIAVILLA MERINO

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**  
**La Secretaria General.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==</a>		



## DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	004A	
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	004A	
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	004B	
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	004B	
Biología Celular y Farmacología	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	005A	
Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	006A	
Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	006B	
Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	006B	
Ciencia de los Materiales, Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	007A	
Ciencia de los Materiales, Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	007C	
Ciencia de los Materiales, Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	007C	
Ciencias Agroforestales	PRODUCCIÓN ANIMAL	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	1º CUATRIMESTRE	008D	
Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	008F	
Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	013A	
Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	013A	
Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	013A	
Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	013D	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>		



## DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	014A	
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	1º CUATRIMESTRE	014C	
Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	015A	
Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	015A	
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	1º CUATRIMESTRE	017F	
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	1º CUATRIMESTRE	017J	
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	017M	
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	021A1	
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	021A1	
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	021A1	
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	021A1	
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	024A	
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	024A	
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	026B	
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	026B	
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	027B	
Filosofía /Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría e Historia de la Educación, Valladolid	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	028A	
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	031A	
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	031A	
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	031A	
Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	032B	
Física Teórica, Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	033A	
Física Teórica, Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	033A	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**  
**La Secretaria General.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBIt7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBIt7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBIt7FkG5w==</a>		



## DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	1º CUATRIMESTRE	034B	
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	035A	
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	035A	
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	035A	
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	039A	
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	039A	
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	039A	
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	039A	
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	040E	
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	040G	
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	040G	
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	041B	
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	041C	
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	1º CUATRIMESTRE	041E	
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	041F	
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	041F	
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	042C	
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	042C	
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	042D	
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	042D	
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	043A	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>		



**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046A	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046A	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046A	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046A	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046B	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046B	
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	046B	
Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	048C	
Lengua Española	FILOLOGÍA ITALIANA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	049B	
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	1º CUATRIMESTRE	049D	
Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	050A	
Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	050A	
Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	050A	
Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	050B	
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	052B1	
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	052B7	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	053B	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**  
**La Secretaria General**


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOIt7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOIt7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOIt7FkG5w==</a>		



## DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	053B	
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	053D	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	054A	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	054A	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	054A	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	054B	
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	054B	
Pediatría, Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	055E	
Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	056D	
Producción Vegetal y Recursos Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL (AGRÍCOLA)	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	057A1	
Producción Vegetal y Recursos Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL (AGRÍCOLA)	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	057B1	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	059A	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	059A	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	059A	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	059A	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>			

## DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	CÓDIGO PLAZA
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	059B	
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	059C	
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	059D	
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	060A	
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	060A	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	063A	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	063A	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	063A	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	063B	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	063B	
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	063B	
Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	067A	
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	1º CUATRIMESTRE	068A	
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	068B	
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	068B	
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	068B	
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	068D	
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	068D	

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>		



**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL	OBSERVACIONES
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K003K48/RP08002	003C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Susana Redondo Martín
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K003K05/RP08001	003C	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Cristina Hernán García
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K003K05/RP08003	003C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Paula Asensio Villahoz
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K003K05/RP08005	003C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Ignacio Rosell Aguilár
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K003K05/RP08008	003C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Rafael Ceña Callejo
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K003K05/RP08009	003C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Gema Ruiz López del Prado
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE FISIOTERAPIA, SORIA	K004K60/RP08002	004E	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Carmelo Eguizábal Subero
Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	K008K39/RP08014	008A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Susana Luis del Río
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OTORRINOLARINGOLOGÍA (Logopedia)	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K011K05/RP08010	011C2	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Patricia Murciego Rubio
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K012K49/RP08024	012C	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Jesús Martínez Puras
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K014K21/RP08005	014B	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Gluhaia; Diana
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K014K49/RP08018	014H	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Alberto Sanz Sanz
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K014K58/RP08025	014I	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por José Ángel de Miguel Pérez
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K014K58/RP08023	014J	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Alfredo García Tejero
Derecho Penal e Historia y Teoría del Dedecho	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K015K21/RP08004	015A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Florencia de Marcos Madruga
Derecho Penal e Historia y Teoría del Dedecho	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K015K21/RP08007	015A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Antonio Andrés Laso
Derecho Penal e Historia y Teoría del Dedecho	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K015K21/RP08009	015A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Alfonso Rufino Ortega Matesanz
Derecho Penal e Historia y Teoría del Dedecho	FILOSOFÍA DEL DERECHO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K015K49/RP08004	015F	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por María Araceli Álvarez Álvarez
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K016K21/RP08010	016B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por José Ignacio Gobernado Rebaque
Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K016K21/RP08001	016C	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Juan Carlos Oérez Vaquero

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==</a>		



**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL	OBSERVACIONES
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	K016K51/RP08001	016C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Carmen Martínez San Millán
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K016K49/RP08003	016E	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por María Luisa Piñuela Martín
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K016K49/RP08013	016E	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por César Alonso González
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K016K58/RP08001	016H	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Carmen Fernández Zabalza
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08014	017A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Antonio Díez Marqués
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08028	017A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Cristina Rodríguez Morante
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08016	017B	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Manuel del Río Lobato
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08051	017C	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Pablo Luis Castro Martín
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K017K53/RP08001	017E	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Gustavo González Calvo
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K017K53/RP08002	017E	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Hugo Arroyo Pinto
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K017K54/RP08013	017H	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Gaél Zamora Lacasta
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K017K54/RP08029	017J	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Eva María fernández Gancedo Huércanos
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K017K57/RP08030	017K	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Ángel Antonio García Romero
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K017K57/RP08008	017L	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Antonio Jesús Monroy Antón
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K018K48/RP08017	018A2	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Marina Gutiérrez Casado
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K018K53/RP08002	018B2	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Saúl Villameriel García
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K018K54/RP08006	018C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por César Raúl de la Fuente Rojo
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08003	020C1	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Iván Boal San Miguel
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K020K58/RP08005	020D1	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Belén Izquierdo Hernández
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08017	021C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Manuel García Hernández

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>		



**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL	OBSERVACIONES
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08018	021C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Pablo Pérez Coronado
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08019	021C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Germán Antonio Elías Iglesias
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08020	021C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Rubén Rodríguez Salmerón
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08002	021C2	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Juan Carlos Rico Gómez
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K021K49/RP08005	021C2	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Agustín Cuenca Velasco
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08002	024A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por David Conde del Río
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08004	024A	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Raquel Mata Crespo
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K026K04/RP08036	026B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Carolina Fernández Correjes
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K026K36/RP08025	026E	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Jesús Ángel Avila Sousa
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K027K51/RP08030	027A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Margarita Gutiérrez Valdés
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FISIOTERAPIA, SORIA	K027K60/RP08003	027D	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Ángela Mira Conejero
Filosofía (Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría e Historia del Derecho)	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K028K48/RP08016	028D	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Elena Martín Diz
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	K031K01/RP08003	031A	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Iván Alonso de Miguel
Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K034K02/RP08007	034A	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por María Luisa Martín García
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K035K53/RP08002	035B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Enrique Rodríguez Sancha
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	K041K61/RP08019	041B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Silvia Arias Herguedas
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	K041K61/RP08021	041B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Javier Isaac Ramos López
Ingeniería Agrícola y Forestal	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS, PALENCIA	K042K39/RP08022	042A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL	1º CUATRIMESTRE	Plaza ocupada por Asier Saiz Rojo
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ESCUELA DE INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA FORESTAL, AGRONÓMICA Y DE LA BIOENERGÍA, SORIA	K042K62/RP08028	042D	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Javier de la Fuente León
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K043K06/RP08016	043A	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Francisco Javier Carbayo Baz

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI t7FkG5w==</a>		



**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL	OBSERVACIONES
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K043K06/RP08018	043A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Carlos Gamarra Sanz
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K043K06/RP08025	043A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Fernando Sánchez Minguez
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K046K50/RP08048	046A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Miguel Castaños Calleja
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K049K04/RP08012	049D	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Ernesto Melgar Sánchez
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K049K04/RP08011	049D	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Javier Mora García
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K049K36/RP08037	049I	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Claudia Ioana Macrea
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K049K36/RP08039	049K1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Cambero Sánchez, María José
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, SEGOVIA	K051K56/RP08001	051B	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Víctor Gatón Bustillo
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K051K57/RP08008	051C	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Mónica Garjo Millán
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K051K57/RP08009	051C	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Raquel Escribano Tello
Medicina, Dermatología y Toxicología	DERMATOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K052K05/RP08007	052A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Rosa María Giménez García
Organización de Empresas y Comercialización en Investigación de Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K053K02/RP08049	053A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Luis Gutiérrez Arias
Organización de Empresas y Comercialización en Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	K053K45/RP08011	053C	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Luis Ángel Tapia Aneas
Organización de Empresas y Comercialización en Investigación de Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K053K58/RP08021	053E	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Alfonso Gómez Aguirre
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K054K53/RP08002	054B	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por María del Carmen Herguedas Esteban
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K054K53/RP08003	054B	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Raquel Becerri González
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K054K54/RP08019	054C	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Francisco Javier Santa Isabel Hernández
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K054K57/RP08035	054D	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por José Luis Hernando Moreno
Pediatría	HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K055K05/RP08025	055A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Juan del Río Horteiga Bereciartu
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K059K57/RP08010	059D	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Emilio Cristóbal Benedicto Carrillo

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>		



**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL	OBSERVACIONES
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	K060K01/RP08004	060A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Israel González de la Torre
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K068K48/RP08065	068A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Enrique Alberto Trejo López
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	K068K48/RP08064	068B	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por Ruth González Aguado
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	K068K45/RP08013	068C	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	ANUAL		Plaza ocupada por Antonio Santiago San Martín Nemesio
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K068K49/RP08024	068D	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	ANUAL		Plaza ocupada por María del Carmen Merino Merino
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08043	070A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Carlos Rodríguez Fernández
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08018	070B	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL		Plaza ocupada por Miriam Ruiz Íñigo
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K097K48/RP08043	097A	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza VACANTE
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K097K48/RP08045	097B	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Ana Isabel Gutiérrez González
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K097K53/RP08043	097D	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por María del Pilar Valbuena Pérea
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K097K53/RP08044	097D	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	2º CUATRIMESTRE		Plaza ocupada por Marta Isabel Pablos Miguel
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K097K53/RP08019	097E	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	ANUAL		Plaza ocupada por Laura Lucas Palacios
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K097K54/RP08040	097G	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	ANUAL	Plaza ocupada por Sara Galindo de la Rosa

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 7 de mayo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Jj+jWcYWNKFLOBI7FkG5w==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó aprobar la creación de la Clínica Jurídica de la Universidad de Valladolid y su reglamento de régimen interno.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T3mzk3w29Dh+ECIHgVoMDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:31	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	09/05/2019 11:22:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=T3mzk3w29Dh+ECIHgVoMDg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=T3mzk3w29Dh+ECIHgVoMDg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### I.- NATURALEZA Y FINES

##### Artículo 1.

La Clínica Jurídica de la Universidad de Valladolid (en adelante, Clínica Jurídica) es un órgano que se constituye al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y del Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad, para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación

##### Artículo 2.

La finalidad de la Clínica Jurídica será el estudio e investigación, divulgación, enseñanza y promoción de los derechos humanos, conforme se encuentran plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales emanados de ella. A través de una metodología de trabajo como es el aprendizaje-servicio, interdisciplinar y abierta, buscará mecanismos que colaboren al efectivo cumplimiento de los derechos humanos referidos de todas las personas en cualquier lugar del mundo.

Para cumplir los señalados objetivos, la Clínica Jurídica estará abierta a todas las opiniones y corrientes de pensamiento comprometidas en la defensa de los derechos humanos, e igualmente colaborará con Entidades y organizaciones públicas y privadas que puedan facilitar la consecución de estos fines.

##### Artículo 3.

Son fines de la Clínica Jurídica

- Fomentar y organizar la divulgación, la enseñanza y la investigación sobre los derechos humanos.
- Crear un marco de reflexión y diálogo en torno a los derechos humanos.
- Promover la difusión de trabajos y publicaciones sobre los derechos humanos.
- Difundir los derechos humanos.
- Dar apoyo y asistencia jurídica y educativa, principalmente, a entidades públicas y privadas.

##### Artículo 4.

La Clínica Jurídica aplicará sus esfuerzos prioritariamente al trabajo en red y formará parte de aquellas plataformas en las que se agrupen organizaciones y asociaciones con los mismos valores, objetivos y fines.

##### Artículo 5.

La Clínica Jurídica tiene su domicilio en Valladolid, Plaza de Santa Cruz, 6 (Edificio Rector Tejerina), cuarta planta.

##### Artículo 6.

La Clínica Jurídica se constituye por tiempo indefinido y con ámbito universal por lo que se refiere al objetivo de sus trabajos.

Código Seguro De Verificación:	MhxDjGethibQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

#### Artículo 7.

Los órganos de gobierno de la Clínica Jurídica son: el Consejo y el Director o Directora.

#### Artículo 8.

El Consejo, presidido por su Director/a, es el órgano de gobierno de la Clínica Jurídica y, además, órgano de participación del mismo. Estará formado por todos los miembros de la Clínica Jurídica.

#### Artículo 9.

Son órganos del Consejo de la Clínica Jurídica:

- a) El Pleno
- b) El Consejo de Dirección

#### Artículo 10.

El Consejo de la Clínica Jurídica se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando el Director de la Clínica Jurídica lo considere oportuno, o a solicitud de al menos un tercio de los miembros que componen el Consejo.

#### Artículo 11.

1. Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Clínica Jurídica las funciones que tiene asignado la Clínica Jurídica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento y, en todo caso:

- a) Elaborar y proponer las modificaciones del reglamento interno de la Clínica Jurídica.
- b) Elegir y remover, en su caso, al Director de la Clínica Jurídica.
- c) Aprobar el presupuesto de la Clínica Jurídica, así como su liquidación.
- d) Aprobar el plan de actividades anual de la Clínica Jurídica, así como la memoria anual de actividades
- e) Elegir, de entre sus miembros, al Director y al Consejo de Dirección.
- f) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias.
- g) Proponer la contratación, conforme a la legislación vigente, con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
- h) Elevar al Rector anualmente la memoria de actividades y de régimen económico.
- i) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Clínica Jurídica.
- j) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.


#### Artículo 12.

El Consejo de Dirección es el órgano de ejecución y desarrollo de los acuerdos del Pleno y estará compuesto por siete personas elegidas por y entre los miembros de la Clínica Jurídica.

#### Artículo 13.

El Consejo de Dirección está compuesto por:

- a) El Director, que lo preside.

Código Seguro De Verificación:	MhxDjGethibQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:02	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- b) El Subdirector o Subdirectora.
- c) El Secretario o Secretaria, que lo será también del Consejo de la Clínica Jurídica.
- d) El Tesorero o Tesorera.
- e) Tres vocales.

En caso de enfermedad o ausencia justificada, sustituye al Director el Subdirector; al Secretario, el vocal mas joven y al Tesorero el vocal que decida el Consejo.

### Artículo 14.

Todos los cargos son gratuitos y la duración es de cuatro años.

### Artículo 15.

Son funciones del Consejo de Dirección:

- a) Ejecutar las decisiones adoptadas por el Pleno.
- b) Proponer y dirigir las actividades e impulsar y coordinar el trabajo de las líneas de actividad clínica se creen.
- c) Encargarse de la gestión administrativa y económica de la Clínica Jurídica.
- d) Proponer el plan de actividades a realizar.
- e) Preparar el presupuesto anual de ingresos y gastos y el estado de cuentas del año anterior.
- f) Proponer la memoria anual de actividades, así como la memoria económica.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la Clínica Jurídica.
- h) Ejercer las que le delegue el Pleno.

### Artículo 16.

El Consejo de Dirección se reúne una vez al año, como mínimo y siempre que lo convoque el Director a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. Puede tomar válidamente acuerdos si asisten a la reunión la mitad de sus miembros y vota favorablemente la mayoría de los asistentes.

### Artículo 17

Existirán las líneas de la Clínica Jurídica que el Pleno estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz colaboración con la sociedad.

### Artículo 18

1. El Director ostenta la representación de la Clínica Jurídica y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.
3. El Director deberá ser profesor doctor de la Universidad de Valladolid.

### Artículo 19.

Son competencias del Director:

- a) Ostentar la representación de la Clínica Jurídica
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Clínica Jurídica, de acuerdo con las directrices generales determinadas por el Consejo de Dirección y el Pleno.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Clínica Jurídica y de su Consejo de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	MhxDjGethibQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- d) Diseñar y supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Clínica Jurídica.
- e) Elaborar el plan anual de actividades.
- f) Responsabilizarse de los bienes de la Clínica Jurídica.
- g) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
- h) Asumir las funciones de la Clínica Jurídica no específicamente atribuidas al Pleno o al Consejo de Dirección y que sean inherentes a la condición de Director de la Clínica Jurídica.

### Artículo 20.

El Secretario tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo, excepto los de contabilidad. Extiende en el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y del Consejo de Dirección y expide, con el visto bueno del Director, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

### Artículo 21.

El Tesorero tiene la custodia de los documentos y libros referentes a la contabilidad y su fondo económico, de acuerdo siempre con las directrices emanadas de los órganos competentes de la Universidad de Valladolid en esta materia.

### Artículo 22.

1. El Consejo de la Clínica Jurídica reunido en sesión extraordinaria elegirá al Director y al resto de miembros del Consejo de Dirección.
2. El Director de la Clínica Jurídica será elegido de entre los profesores doctores de la Universidad de Valladolid miembros de la Clínica Jurídica. Cesará a petición propia o por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

## III. MIEMBROS DE LA CLÍNICA JURÍDICA

### Artículo 23.

1. Los miembros de la Clínica Jurídica podrán ser
  - a) Profesores y profesoras de la Universidad de Valladolid y de otras Universidades.
  - b) Investigadores e investigadoras de la Universidad de Valladolid y de otras Universidades.
  - c) Personal contratado por la Universidad.
  - d) Profesionales vinculados a las líneas de trabajo de la Clínica Jurídica.
  - e) Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.
  - f) Miembros de instituciones y organismos colaboradores de la Clínica Jurídica que así lo soliciten.
  - g) Miembros de ONG's especialmente significadas por la defensa de los Derechos Humanos que así lo soliciten.
  - h) Personas especialmente significadas por la defensa de los derechos humanos, a propuesta del Consejo.

### Artículo 24.

Código Seguro De Verificación:	MhxDjGethibQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:02	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

1. Son derechos de los miembros de la Clínica Jurídica:
  - a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programados por la Clínica Jurídica.
  - b) Participar en los órganos de gobierno de la Clínica Jurídica y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Clínica Jurídica.
2. Los miembros de las asociaciones podrán participar en las actividades de la Clínica Jurídica, así como formar parte del Pleno, en el modo y forma que se determine en el convenio de cooperación.

### Artículo 25.

Son deberes de los miembros de la Clínica Jurídica:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Clínica Jurídica y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

## IV.- REFORMA DEL REGLAMENTO

### Artículo 26.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

### Artículo 27.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

### Artículo 28

La reforma del presente Reglamento requerirá el acuerdo de, al menos, la mayoría absoluta de los miembros de la Clínica Jurídica.

### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón oficial, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	MhxDjGethibQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:02	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MhxDjGethibQBD56pBeI7g==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA + ASIA / UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - BANCO DE SANTANDER

En el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se dispone, en su artículo 42.1, que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades en el ámbito de las respectivas competencias regularán y desarrollarán programas, generales y propios, de becas y ayudas al estudio; en el apartado 4 de este mismo artículo se establece que los requisitos que se establezcan para las convocatorias de becas tendrán en cuenta la ponderación de los créditos superados por los estudiantes, distinguiendo el ciclo de los estudios de que se trate y las tasas de rendimiento y eficiencia de la rama de conocimiento correspondiente. Finalmente, en su artículo 43 se expresa lo siguiente: “la gestión de la política de becas estará inspirada en los principios de equidad y eficacia”.


En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que en el artículo 115.1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos. Por su parte, el artículo 187.i) de los citados Estatutos recoge como un derecho de los estudiantes “la concurrencia en condiciones de igualdad a las diferentes becas y ayudas al estudio que la Universidad establezca a favor de sus estudiantes”.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones del artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como lo recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base al convenio de colaboración firmado con el Banco de Santander y mediante su patrocinio, la Universidad de Valladolid se compromete a destinar parte de su presupuesto anual a facilitar la obtención de titulaciones de máster oficial a docentes / estudiantes procedentes de Iberoamérica y Asia.

Esta convocatoria se enmarca dentro de los planes de internacionalización y cooperación al desarrollo de la Universidad de Valladolid con el objeto de facilitar el acceso a los estudios de nivel de Máster por una parte, a docentes de universidades socias latinoamericanas y asiáticas, con la finalidad de que una vez que estos profesores regresen a sus universidades de origen se consoliden y fortalezcan las relaciones de colaboración entre éstas y la UVA

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

logrando así un mayor impacto institucional y, por otra, a estudiantes de países iberoamericanos y asiáticos con la finalidad de mejorar la cualificación del capital humano que redunde en un mayor desarrollo económico en sus países de origen.

Por ello, este Consejo de Gobierno procede, mediante el presente Acuerdo, a la aprobación de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas del Programa de becas Iberoamérica+ Asia/ Universidad de Valladolid- Banco de Santander.

### Artículo 1. Objeto.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a docentes de universidades socias y a egresados universitarios de países de Iberoamérica y Asia, preferentemente de Brasil e India, para cursar estudios de Máster universitario oficial en los Centros propios de la Universidad de Valladolid.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas los candidatos que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Ser docente en una universidad socia de la Universidad de Valladolid ubicada en Iberoamérica o Asia o ser egresado universitario con nacionalidad y residencia en países de Iberoamérica y Asia.
- No haber residido en España durante el tiempo estipulado en la convocatoria.
- Tener la nota media mínima estipulada en la convocatoria en una escala de 0 a 10 en su expediente académico de egresado universitario.
- No estar cursando o haber cursado estudios de máster en una universidad española.
- No haber sido beneficiario previamente de estas mismas ayudas, salvo en el caso de estudios de máster de más de 60 ECTS, en cuyo caso podrán solicitar la renovación.
- Cumplir los requisitos exigidos para la admisión en el programa de Máster para el que se solicita la ayuda.
- Acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida al Rector de la UVA, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León- artículo 6 y disposición adicional-.
- Los demás requisitos previstos en la propia convocatoria.

### Artículo 3. Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.

1. La concesión de la beca incluye los conceptos que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- a) Un máximo de un 80% del importe de los precios públicos de la matrícula de 60 créditos del Máster elegido. Dicho porcentaje será especificado en la convocatoria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
- b) Una cantidad mensual en concepto de alojamiento y manutención hasta un máximo de 900 euros durante el período que dure la beca (máximo 9 meses). Dicha cantidad se deberá especificar en la convocatoria, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
- c) Billeto de avión de ida y vuelta en clase turista a España desde el país de residencia del becario, por un importe máximo de 1.200 euros.
- d) Seguro médico, de accidentes, de responsabilidad civil y de repatriación, que formalizará la propia Universidad.

2. Las becas obtenidas al amparo del presente Programa son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su instrucción y resolución.


1. Las ayudas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Vicerrectorado con competencia delegada en programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras.

2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de la que se derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la propia convocatoria.

3. En la convocatoria deberán figurar, con carácter general, los extremos siguientes:

- a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.
- b) Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas, número de becas convocadas y cuantía máxima de cada una de las convocadas, así como cuantía total de todas ellas, dentro de los créditos disponibles.
- c) Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
- d) Objeto, duración, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>		





## Universidad de Valladolid

- e) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
  - f) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
  - g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, así como la composición de la Comisión de Valoración conforme a lo previsto en este artículo.
  - h) El plazo, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, y la forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
  - i) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, que necesariamente incluirá la declaración responsable prevista en el artículo 2.
  - j) Criterios de valoración de las solicitudes, según lo previsto en el artículo 6.
  - k) El medio de publicación oficial de los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, que será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
  - l) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.7, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
  - m) Régimen de incompatibilidad con otras ayudas en los términos previstos en el artículo 3.2.
  - n) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.
  - o) El plazo de presentación de las renunciaciones.
  - p) Régimen de justificación de la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 7 de estas bases.
4. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado con competencias delegadas en materia de programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes y profesores con universidades extranjeras.
5. La convocatoria será resuelta por el Rector o, en su caso, por el Vicerrector con competencias delegadas en materia de programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras, previa propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración.
6. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, mediante la referencia a los NIFs o documento oficial que le corresponda, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de que, con carácter informativo, pueda publicarse por otros medios.
7. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ev1krnyaIW1wG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Ev1krnyaIW1wG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Ev1krnyaIW1wG/g74CJpQg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas.

8. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento: asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración referida en el artículo 5, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

### Artículo 5. Comisión de Valoración.

1.- La evaluación de las solicitudes para la emisión de informe vinculante, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Rector, o en su caso, por el Vicerrector con competencias delegadas en programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes y profesores con universidades extranjeras. Estará integrada por, al menos, cinco miembros, de los que uno será presidente, otro actuará como secretario, con voz y voto, y el resto serán vocales especialistas en la materia, uno de los cuales será un técnico destinado en el Servicio de Relaciones internacionales, encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento. La presidencia corresponderá al Vicerrector con competencias delegadas en programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes y profesores con universidades extranjeras.

2.- La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Artículo 6. Criterios de valoración.

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y para su otorgamiento se establecerán tres fases:

- En una primera fase se valorará la renovación de las becas de los estudiantes que durante el curso anterior han cursado Másteres que constan de más de 60 ECTS para lo cual se tendrá en cuenta el expediente académico y el informe realizado por los responsables del programa de Master.
- En una segunda fase se concederán las becas entre los candidatos profesores de universidades socias, con preferencia los procedentes de instituciones de Brasil e India, atendiendo en primer lugar a la puntuación de los responsables de los programas de Máster (otorgada en base a la adecuación de estudios y experiencia previa así como a las cartas de referencia presentadas) y a la nota media del expediente académico de los candidatos.
- En una tercera fase se concederán las becas restantes, si las hubiere, entre los candidatos estudiantes de Iberoamérica y Asia, con preferencia los procedentes de instituciones de Brasil e India, atendiendo en primer lugar a la puntuación de los responsables de los programas de Máster (otorgada en base a la adecuación de

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>		





## Universidad de Valladolid

estudios y experiencia previa así como a las cartas de referencia presentadas) y a la nota media del expediente académico de los candidatos.

En todo caso, la Comisión de valoración velará por un reparto equilibrado de las becas, en la medida de lo posible, entre las diferentes Ramas de conocimiento en las que se encuentran encuadrados los Másteres de la Universidad de Valladolid: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Igualmente, intentará lograr la participación del mayor número posible de países.

### Artículo 7. Obligaciones.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.
2. Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

### Artículo 8. Régimen del pago.

- 1.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.
- 2.- En lo que respecta a las cantidades mensuales a percibir en concepto de alojamiento y manutención, el primer pago corresponderá a dos mensualidades, como adelanto para sufragar los gastos adicionales que puedan surgir a la llegada del becario a la Universidad de Valladolid. El ingreso del resto de las mensualidades se realizará directamente a favor del interesado a una cuenta del Banco de Santander del que sea titular, mediante transferencia bancaria y por mensualidades vencidas, tramitada por el Servicio de Relaciones internacionales. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3.c).
- 3.- En el caso del resto de conceptos de la beca (porcentaje de tasas académicas de matrícula, billetes de avión y seguro médico), el Servicio de Relaciones internacionales procederá a su liquidación, en los términos fijados en la convocatoria.

### Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La Comisión competente en materia de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, previo informe del órgano instructor, podrá interrumpir el período de disfrute de una beca, previa audiencia al interesado, si concurriera alguna de las causas siguientes:


- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, falsedad en la documentación presentada en el momento de la postulación o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento del becario.
- Rendimiento académico negativo del becario en base a los informes del Coordinador del Máster.
- En caso de que la beca no haya sido empleada para llevar a cabo el programa de estudios acordado.
- La concesión de otra beca con la misma finalidad que el presente programa.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- Falta de respeto a las normas y principios de la cooperación internacional.
- Cualquier acción que pueda dañar la reputación de la Universidad de Valladolid.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones relacionadas en la convocatoria.

3. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

4. En el supuesto de renuncia voluntaria o baja esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en materia de Relaciones Internacionales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 10. Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de las propias bases de la convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).

### Artículo 11. Control y régimen sancionador.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

### Artículo 12. Régimen jurídico.

Además de la normativa descrita en el artículo 8, así como de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, serán de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.


### Disposición Adicional única. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Código Seguro De Verificación:	EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:35
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EvlkrnyaIWlwG/g74CJpQg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA ASISTIR A CURSOS DE VERANO EN EL EXTRANJERO


En el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se dispone, en su artículo 42.1, que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades en el ámbito de las respectivas competencias regularán y desarrollarán programas, generales y propios, de becas y ayudas al estudio; en el apartado 4 de este mismo artículo se establece que los requisitos que se establezcan para las convocatorias de becas tendrán en cuenta la ponderación de los créditos superados por los estudiantes, distinguiendo el ciclo de los estudios de que se trate y las tasas de rendimiento y eficiencia de la rama de conocimiento correspondiente. Finalmente, en su artículo 43 se expresa lo siguiente: “la gestión de la política de becas estará inspirada en los principios de equidad y eficacia”.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que en el artículo 115.1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos. Por su parte, el artículo 187.i) de los citados Estatutos recoge como un derecho de los estudiantes “la concurrencia en condiciones de igualdad a las diferentes becas y ayudas al estudio que la Universidad establezca a favor de sus estudiantes”.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones del artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como lo recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de participar en cursos temáticos o de idiomas en el extranjero durante el período estival que complementen su formación académica y que les permita mejorar tanto sus competencias lingüísticas como sus habilidades sociales en entornos internacionales.

Por ello, este Consejo de Gobierno procede, mediante el presente Acuerdo, a la aprobación de las bases reguladoras de las convocatorias de Cursos de verano en el extranjero.

Código Seguro De Verificación:	4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 1. Objeto.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Valladolid, para asistir a cursos temáticos o de idiomas en el extranjero durante el verano.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de Centros propios de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Estar matriculados en la Universidad de Valladolid en los cursos y titulaciones oficiales que se especifiquen en la convocatoria.
- Tener una nota media mínima en su expediente académico universitario igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- Acreditar el nivel de idioma que se establezca en la convocatoria mediante alguno de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. Los niveles de idioma se especificarán de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida al Rector de la UVA, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León- artículo 6 y disposición adicional-.
- Los demás requisitos previstos en la propia convocatoria, en función de la finalidad y modalidad, en su caso.

2. No podrán participar en las convocatorias los alumnos que hayan disfrutado de una beca de similares características en ediciones anteriores.

### Artículo 3. Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.

1. El importe y el concepto de las ayudas vendrán determinados en cada convocatoria en función de los costes de matrícula, duración de la estancia y otras circunstancias. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 5.000 euros.

2. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas para la misma finalidad por cualquier otro organismo, institución o entidad públicos o privados, siempre y cuando no se supere la cuantía total de los gastos de viaje, alojamiento, manutención y matrícula derivados de la participación en los cursos.

Código Seguro De Verificación:	4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su instrucción y resolución.

1. Las ayudas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Vicerrectorado con competencia delegada en programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras.

2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de la que se derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la propia convocatoria.

3. En la convocatoria deberán figurar, con carácter general, los extremos siguientes:

- a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.
- b) Se indicará el crédito presupuestario al que se imputan las ayudas, número de becas convocadas y cuantía máxima de cada una de las convocadas, así como cuantía total de todas ellas, dentro de los créditos disponibles.
- c) Indicación de los gastos que, en su caso, debe asumir el estudiante seleccionado.
- d) Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
- e) Objeto, duración, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
- f) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- g) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
- h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en este artículo.
- i) El plazo, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, y la forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
- j) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, que necesariamente incluirá la declaración responsable a que se refiere el artículo 2.1.
- k) Criterios de valoración de las solicitudes, según lo previsto en el artículo 6.
- l) El plazo de presentación de renunciaciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- m) El medio de publicación oficial de los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, que será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
- n) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.7, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- o) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.
- p) Régimen de compatibilidad de las ayudas.
- q) Régimen de justificación de la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 7 de estas bases.
- r) Asimismo, en la convocatoria se indicará, en su caso, las otras instituciones que realizarán el pago de la ayuda y el tipo de gasto que asumen.

4. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado con competencias delegadas en materia de programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras.

5. La convocatoria será resuelta por el Rector o, en su caso, por el Vicerrector con competencias delegadas en materia de programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras, previa propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales, que actuará como Comisión de Valoración. En el caso de los cursos temáticos, el profesor responsable de los mismos emitirá asimismo informe previo dirigido a la mencionada Comisión.

6. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, mediante la referencia a los NIFs correspondientes, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de que, con carácter informativo, pueda publicarse por otros medios.

7. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas.

8. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento: asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales prevista en el artículo 5, que actuará como Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 5. Comisión de Valoración.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales, que actuará como Comisión de Valoración, cuya actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales procederá a la selección de candidatos atendiendo a la nota media de su expediente académico. Adicionalmente, en el caso de los cursos temáticos, se valorará su Currículum Vitae en base al informe del profesor responsable.
2. Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una beca de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra beca de movilidad por convenio internacional.

### Artículo 7. Obligaciones y justificación.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.
2. Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.
3. Una vez finalizado el curso, los beneficiarios deberán presentar diploma de participación, justificación de la matrícula, acreditación del viaje realizado, alojamiento o manutención, según proceda, así como una memoria redactada por él mismo en la que se describan las actividades realizadas.

### Artículo 8. Régimen del pago.

En lo que respecta a las ayudas abonadas por la Universidad de Valladolid:

- 1.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el Servicio de Relaciones internacionales, previa presentación del diploma de participación, justificación de la matrícula, acreditación del viaje realizado, alojamiento o manutención, según proceda. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3.d).

### Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En el supuesto de que un estudiante no presente su renuncia en el plazo establecido en la convocatoria o de que finalmente no asista al curso para el que había sido seleccionado sin una causa justificada, podrá verse penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad internacional de cualquier tipo durante el siguiente curso académico.

Se consideran causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

3. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:


- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

### Artículo 10. Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de las propias bases de la convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).

Código Seguro De Verificación:	4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9 jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 11. Control y régimen sancionador.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

### Artículo 12. Régimen jurídico.


Además de la normativa descrita en el artículo 8, así como de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, serán de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

### Disposición Adicional única. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:11:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4kD9jR5UpqBsvI27ZxrvDQ==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO O MÁSTER OFICIAL EN EL CAMPUS DE SORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la Provincia de Soria, aprobado por Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León, establece, entre los objetivos dirigidos a la reactivación demográfica, *“mejorar la cualificación del capital humano, para potenciar su capacidad emprendedora e innovadora, y retener y atraer el capital humano que dinamice la actividad económica”*. A tal fin se constituye, como uno de sus ejes de actuación, la potenciación del Campus de la Universidad de Valladolid en Soria, por cuanto debe desempeñar un papel fundamental en la dinamización de la provincia y como base para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que hagan posible el progreso de las empresas sorianas. Asimismo, debe constituirse como un medio para atraer y retener capital humano que permita todo lo anterior.

Con estos objetivos, la Diputación Provincial de Soria y la Universidad de Valladolid han firmado un convenio de colaboración de fecha 24 de abril de 2019 a través del cual se pretende ayudar a los estudiantes de grado, que se matriculen por primera vez, y a los estudiantes de máster oficial, que cursen sus estudios en el Campus Universitario de Soria, mediante la concesión de ayudas de carácter social, no académicas, dirigidas a atraer y retener capital humano en la provincia de Soria en función de su vinculación a la Universidad de Valladolid.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que en el artículo 115.1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones del artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como lo recogido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Por ello, este Consejo de Gobierno procede, mediante el presente Acuerdo, a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas de carácter social, no académicas, a los estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado o Máster oficial en el Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid.

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas de carácter social, no académicas, a los estudiantes matriculados en el Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid que cursen enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de:

- Grado.
- Máster oficial.

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de los centros propios del Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser español, o bien, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.

- b) En el caso de estudiantes de grado, estar matriculado por primera vez en enseñanzas conducentes al título de Grado.
- c) En el caso de estudiantes de máster oficial, estar matriculado en las enseñanzas conducentes al título oficial de máster universitario.

### Artículo 3. Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.

1. La cuantía de la ayuda a cada beneficiario será la que se establezca en la correspondiente convocatoria. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar el 75% del importe de la matrícula.

2. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad de carácter social.

3. La presentación de la solicitud de estas ayudas no conllevará la exención automática de matrícula ni su aplazamiento.


### Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.

1. Las ayudas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Vicerrector del Campus Universitario de Soria.

2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de la que se derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que incluirá el envío al Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de la convocatoria. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la propia convocatoria.

3. En la convocatoria deberá figurar:

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid


- a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.
- b) Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas y cuantía máxima de cada una de las convocadas, así como cuantía total de todas ellas, dentro de los créditos disponibles, provenientes de la subvención acordada en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Universidad de Valladolid. Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
- d) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 4.5.
- g) El plazo, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, y la forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
- h) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
- i) Criterios de valoración de las solicitudes, según lo previsto en el artículo 6.
- j) Medio de publicación oficial, que, respecto a los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, lo será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica.
- k) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, que será el previsto en el artículo 4.8, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- l) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.

4. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector del Campus Universitario de Soria.

Se presentarán:

- a) Electrónicamente, a través de la página web que se indicará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el “Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «B.O.C. y L.» de 26 de junio). Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.”

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- b) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo), Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Gerencia de la Universidad de Valladolid. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

6. La convocatoria será resuelta por el Vicerrector del Campus Universitario de Soria.

7. La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará, mediante listado identificando a los beneficiados por su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de que, con carácter informativo, pueda publicarse por otros medios.

8. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas.

### Artículo 5. Comisión de Valoración.

La evaluación de las solicitudes para la emisión de informe vinculante, ejerciendo las funciones de Comisión de Valoración, corresponderá a la Comisión integrada por el Vicerrector del Campus Universitario de Soria, el Gerente o persona en quien delegue y un funcionario adscrito a la Unidad Administrativa Territorial de Soria.


### Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración se efectuará en función del cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda.
2. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de aquellas, una vez finalizado el plazo de presentación.
3. En el caso de insuficiencia de los créditos consignados, la Comisión de Valoración establecerá los criterios necesarios para procurar atender al mayor número de estudiantes.

### Artículo 7. Obligaciones.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2. Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

### Artículo 8. Pago y justificación.

1. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, desde la publicación de la concesión, directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el servicio correspondiente de la Gerencia. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3.b).

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

### Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando los límites establecidos en el artículo 3.2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

### Artículo 10. Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de las propias bases de la convocatoria, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).

### Artículo 11. Régimen jurídico.

Será de aplicación, además de la normativa descrita en el artículo en el artículo 8, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

### Artículo 12. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán indistintamente en género femenino.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Código Seguro De Verificación:	E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:24
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E8eYgasfyWAP9/Q6smkwIQ==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaría General,


## Universidad de Valladolid

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE FIJA LA CUANTÍA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE LOS LOCALES DESTINADOS A LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (CETECE), ASÍ COMO DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES CON IDÉNTICO DESTINO, DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2019, y apreciadas circunstancias específicas que justifican una aplicación de la norma conforme a un criterio finalista, procede la aprobación por el Consejo de Gobierno de la tarifa de la tasa aplicable, para el ejercicio 2019, a la concesión demanial para la ocupación por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE), de determinados espacios ubicados en el "Edificio A", del campus universitario de Palencia, descritos en Anexo 1 y en planos adjuntos, así como para el uso de los bienes muebles descritos en Anexo 2. En consecuencia, este Consejo de Gobierno, sin perjuicio del acuerdo del Consejo Social que proceda, en su caso, ACUERDA la aprobación de la tarifa en los términos siguientes:

**Ejercicio 2019:** la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE), una vez formalizada la concesión demanial por resolución de la Vicerrectora de Economía (por delegación rectoral, según resolución de 14 de junio de 2018), satisfará a la propia Universidad de Valladolid, por el concepto de tasa por concesión demanial de los bienes de dominio público indicados, el importe mensual resultante del prorrateo de la cantidad anual de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), que será abonable, previa la oportuna facturación, en los términos previstos en dicha resolución rectoral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==</a>		





**Universidad de Valladolid**


Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

- ANEXO 1 -

**LOCALES EN BIENES INMUEBLES**

Espacios objeto de concesión demanial: Estos espacios están incluidos en el "Edificio A" del Campus Universitario de Palencia, que suman una superficie total de 1.458,68 m<sup>2</sup>, de los que 890,96 m<sup>2</sup> están localizados en la planta baja, y 567,72 m<sup>2</sup> están en la planta primera. Una representación gráfica de los mismos queda reflejada en los planos que se adjuntan.

El antedicho "Edificio A" posee la referencia catastral 4496211UM7449S00010G y está inscrito a favor de la Universidad de Valladolid en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palencia, siendo sus datos registrales los siguientes: finca 84.839, folio 66, tomo 2,967, inscripción 2ª.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==</a>			



**Universidad de Valladolid**

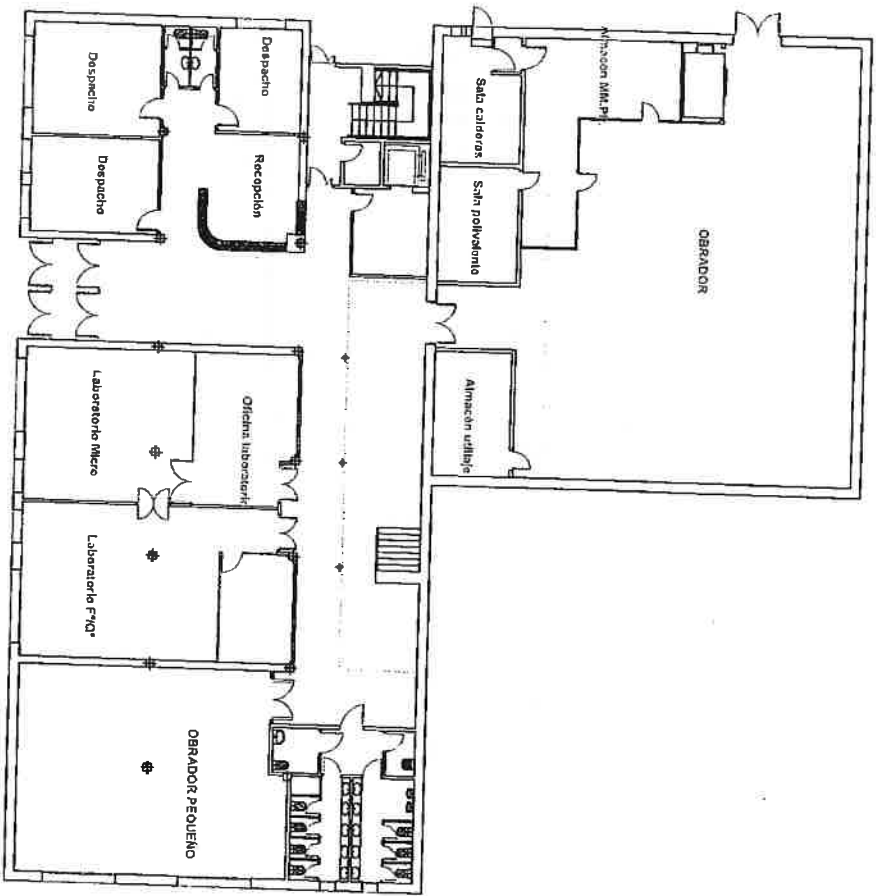
Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaría General,

**- ANEXO 2 -  
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES**

**DESCRIPCIÓN:**

- CARRO BANDEJERO BR-22-M (60X40)
- CARRO BANDEJERO BR-22-M (60X40)
- DIVISORA DE SOBREMESA C- (30X75)
- ARMARIO DE FERMENTACIÓN FK-22 (60X40)
- 20 BANDEJAS DE ALUMINIO BAOS 4 L (60X40)
- 20 BANDEJAS NEGRAS BA (60X40)
- MESA CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE 160X110
- ATEMPERADOR DE COBERTURA DE 10 Kg TC-5
- LAMINADORA DE BANDAS L-600-S
- FALLING NUMBER FN5
- GLUTOMATIC 2200 (PERTEN INSTRUMENTS)
- CENTRÍFUGA 2015 PARA GLUTEN INDEX (PERTEN INSTRUMENTS)
- GLUTORK SECADOR 2020 (PERTEN INSTRUMENTS)
- PANVOLUMINÓMETRO (CHOPIN VVP)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6zvg3EaKZO7gD12V1jvWMQ==</a>			



**PLANO EN PLANTA  
EDIFICIO "CETECE"**

campus universitario de ciencias  
avanzada de Madrid sin precedentes

Propietari

Ingeniero

Febrero 2019

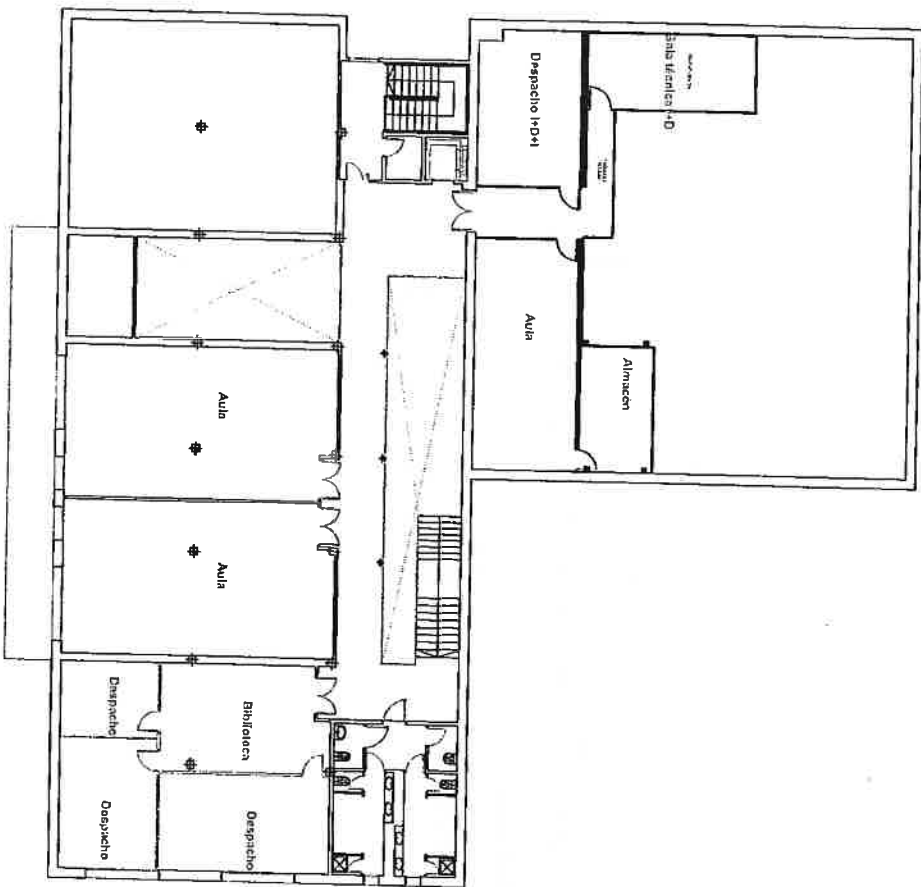
Fundación Centro  
Tecnológico de Ciencias  
de Castilla y León  
Rto. Francisco Labayruada

José María Bujilla  
Villó  
Cof. F. 1.1.29

Escala

**planta baja:**  
distribución

A-1



**PLANO EN PLANTA**  
**EDIFICIO "CETECE"**

campus universitario de ciencias  
3 avenida de medina con guatemala

Propiedad

Ingeniero

Febrero 2019

Fundación Centro  
Tecnológico de Ciencias  
de Castilla y León  
Bdva. Francisco Llanusa 44

José Carlos Barrios  
Villa  
Cda. 1 326

Escala

**planta primera:**  
distribución

**A-2**



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE FIJA LA CUANTÍA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS AL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA CT), DURANTE EL EJERCICIO 2019.

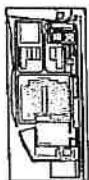
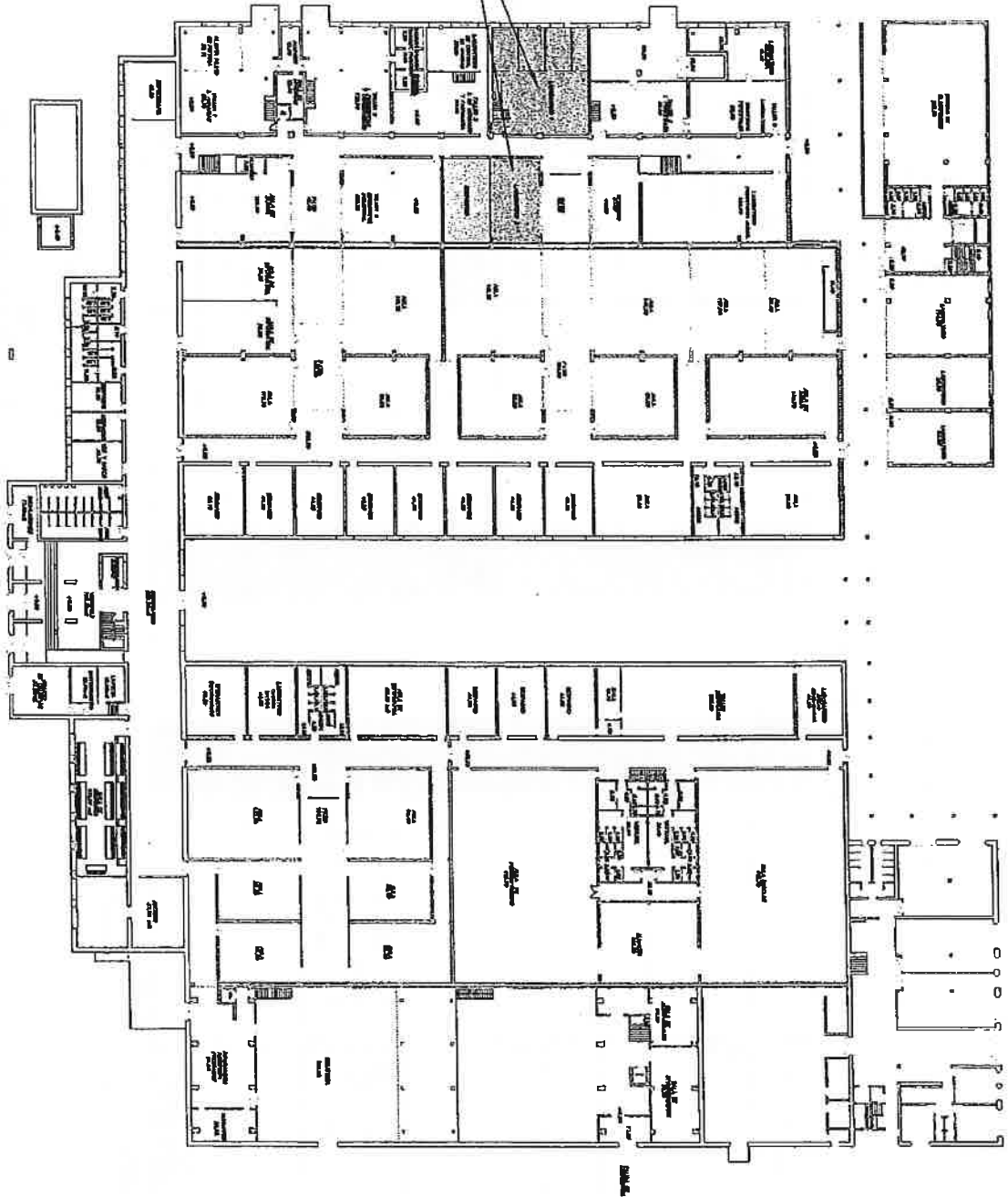
Al amparo de lo previsto en el artículo 54.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2019, y apreciadas circunstancias específicas que justifican una aplicación de la norma conforme a un criterio finalista, procede la aprobación por el Consejo de Gobierno de la tarifa de la tasa aplicable, para el ejercicio 2019, a la autorización demanial para la ocupación por el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA CT), de determinados espacios ubicados en el "Edificio A" (con referencia catastral 4496211UM7449S00010G, inscrito a favor de la Universidad de Valladolid en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palencia, siendo sus datos registrales los siguientes: finca 84.839, folio 66, tomo 2,967, inscripción 2ª, del campus universitario de Palencia), concretamente en la planta baja (dos laboratorios y un despacho) y en la planta primera (un laboratorio y cuatro despachos), según figura en planos adjuntos, cuya titularidad demanial corresponde a la UVa. En consecuencia, este Consejo de Gobierno, sin perjuicio del acuerdo del Consejo Social que proceda, en su caso, ACUERDA la aprobación de la tarifa en los términos siguientes:

**Ejercicio 2019:** el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA CT), una vez formalizada la autorización demanial por resolución de la Vicerrectora de Economía (por delegación rectoral, según resolución de 14 de junio de 2018), satisfará a la propia Universidad de Valladolid, por el concepto de tasa por autorización especial de uso del bien de dominio público indicado, el importe mensual resultante del prorrateo de la cantidad anual de 3.000 euros (TRES MIL EUROS), que será abonable, previa la oportuna facturación, en los términos previstos en dicha autorización demanial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MmymSdab0JGQw1labmVPEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MmymSdab0JGQw1labmVPEw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MmymSdab0JGQw1labmVPEw==</a>		



ITAGRA CT  
PLANTA BAJA



Zona Yutería

pa\_1.01

Yutería Edificio A

junio 2010

PLANTA BAJA

E 1/500

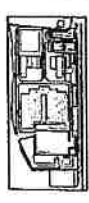
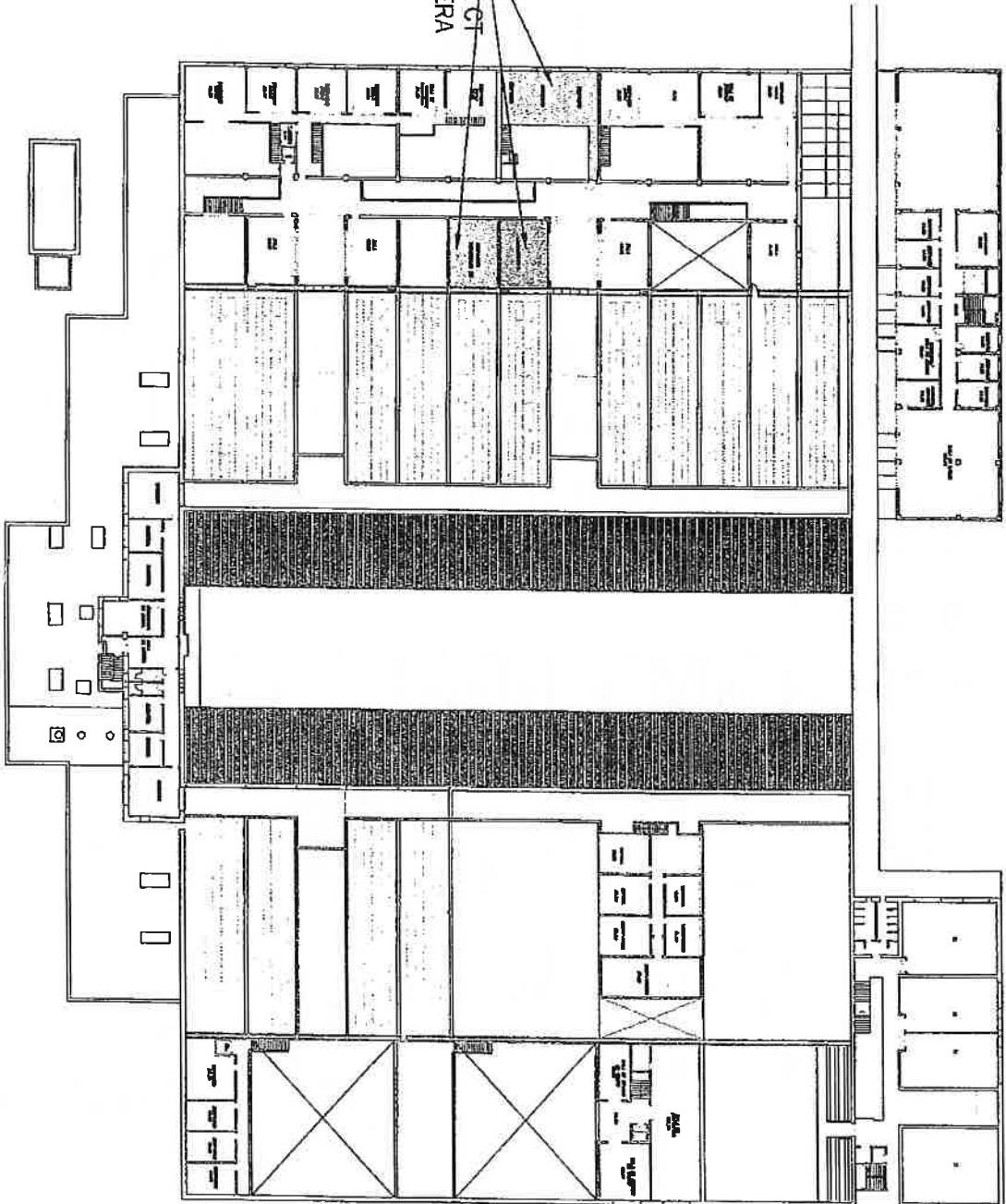


**Uva**

Unidad Técnica de Arquitectura

Fz. Santa Cruz 6. 47002 983 423718

ITAGRA CT  
PLANTA PRIMERA



Zona: Yutera

pa\_1.01

Yutera Edificio A

junio 2010

PLANTA PRIMERA

E 1/500



# Uva

Unidad Técnica de Arquitectura

Pz. Santa Cruz E. 47002 983 423718



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO INTERPRETATIVO, PREVIAMENTE ACORDADO POR LA COMISIÓN PARITARIA, PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PDI CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN, EN LO RELATIVO AL RÉGIMEN TEMPORAL PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO POR MÉRITOS DOCENTES E INVESTIGADORES, SEGÚN LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 47.4, EN RELACIÓN CON SU DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.**

**PRIMERO.-** En el artículo 47.4 del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León se prevé lo siguiente:

*“47.4. Complementos Personales por Méritos Individuales.*

*De acuerdo con los mismos requisitos establecidos para el PDI funcionario de la Universidad a la que pertenezca, el PDI contratado laboral fijo y dedicación a tiempo completo percibirá los siguientes complementos:*

*1. Complemento específico por méritos docentes, en atención a la calidad de la actividad docente realizada en la Universidad durante cada período de 5 años desde el inicio de su contratación por la Universidad. El PDI Laboral podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años a una evaluación ante la Universidad, la cual valorará los méritos que concurran en el mismo por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo.*

*2. Complemento de productividad por actividad investigadora, en atención a la calidad de la actividad investigadora realizada cada período de 6 años desde el inicio de su carrera investigadora. El PDI Laboral podrá someter la actividad investigadora realizada a una evaluación en la que se juzgará el rendimiento de la labor investigadora desarrollada durante dicho período.*

*Con independencia del número de tramos reconocidos por la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora, durante la vigencia del presente Convenio sólo se devengará retribución por el primer quinquenio y sexenio en las cuantías que se establecen en la Disposición Transitoria cuarta del presente Convenio.”*

Finalmente, en la disposición transitoria cuarta del mismo convenio colectivo se establece lo siguiente:

*“En los términos establecidos en el artículo 47 del presente Convenio, el PDI laboral fijo que cumpla los requisitos exigidos percibirán el complemento por méritos docentes correspondiente al primer quinquenio y el complemento por actividad investigadora correspondiente al primer sexenio, calculados para los Contratados Doctores sobre la misma cuantía que perciben los Profesores Titulares*

Código Seguro De Verificación:	rb1QARpz4x191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARpz4x191jGog+eq9w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARpz4x191jGog+eq9w==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

de Universidad, y para los Profesores Colaboradores sobre la cuantía que perciben los Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en los siguientes términos:

Con efectos de 1 de enero de 2015 el 75% del importe del primer y el 75% del importe del primer sexenio. (...).”

**SEGUNDO.-** La complejidad de esta regulación, sobre todo, desde el punto de vista de la fijación del ámbito temporal de aplicación de la disposición transitoria cuarta, ha obligado a la Comisión Paritaria del convenio mencionado, en ejercicio de sus facultades interpretativas (artículo 8.8.a) del Convenio citado), a la adopción de un acuerdo interpretativo que lo delimite, de forma que, consecutivamente, puedan adquirir plena virtualidad las previsiones de su artículo 47.4; de este modo, se impide un aplazamiento *sine die* de su eficacia, evidentemente contrario a la voluntad de las partes firmantes de aquél. En este sentido, con fecha 1 de abril de 2019, en el seno de la citada Comisión Paritaria se adoptó el siguiente acuerdo interpretativo:

“Las Universidades de Valladolid y Salamanca comenzarán a abonar el 100% del primer quinquenio y sexenio reconocidos con fecha límite de 1 de septiembre de 2019, prorrateando a partir del primer pago y hasta 31 de diciembre de 2019, como máximo, la cantidad correspondiente con efecto retroactivo de 1 de enero de 2019.”

Asimismo, del contenido del acta de la sesión correspondiente de la Comisión Paritaria, se desprende que el citado acuerdo deberá ser objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno de cada universidad, para su implementación posterior a la misma.

**TERCERO.-** En todo caso, debe tenerse en cuenta que cómo las retribuciones del personal laboral de la Universidad de Valladolid se rigen por lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo, según se prevé en el artículo 35 de las Normas de Ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2019, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 11 de abril de 2019 (BOCyL nº 77, de 24 de abril), siendo así que la aprobación por el Consejo de Gobierno del acuerdo mencionado de la Comisión Paritaria otorga a éste idéntica eficacia que la de las disposiciones expresas del convenio antes mencionado. Así mismo, por razones técnicas y de eficiencia en la gestión por el servicio administrativo competente, se aprecia la conveniencia de que las retribuciones por los conceptos indicados, devengadas con anterioridad a mayo del 2019, desde el 1 de enero de este mismo año, se abonen en un solo pago conjunto en el propio mes de mayo del año en curso.

Por cuanto antecede, vistos el propio Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la

Código Seguro De Verificación:	rb1QARPz4x191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARPz4x191jGog+eq9w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARPz4x191jGog+eq9w==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 7 de mayo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, las Normas de Ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2019, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 11 de abril de 2019, y la restante normativa básica y de general aplicación en la materia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 88.x) de los citados Estatutos, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León, con fecha 1 de abril de 2019, sobre *“Interpretación del artículo 47 y de la disposición transitoria cuarta, por la que se determina el pago del complemento por méritos docentes e investigadores a los contratados doctores y profesores colaboradores”*, con la modulación introducida en el apartado tercero de este acuerdo. En consecuencia, queda establecido como criterio interpretativo en la Universidad de Valladolid, en relación con el abono de los Complementos Personales por Méritos Individuales previstos en el artículo 47.4 de dicho convenio, previa delimitación del ámbito temporal de aplicación de su disposición transitoria cuarta, que esta Institución comenzará a pagar en la nómina de mayo de 2019 el 100% del primer quinquenio y sexenio reconocidos, con abono, asimismo, en este mes de mayo de 2019, de la cantidad que corresponda para dar plena virtualidad, mediante un único pago, al efecto retroactivo de 1 de enero de 2019, contemplado en el acuerdo de la Comisión Paritaria descrito.

**Segundo.-** Determinar la efectividad del presente acuerdo, en aplicación del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León, una vez sea aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

Código Seguro De Verificación:	rb1QARPz4x191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	09/05/2019 14:10:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARPz4x191jGog+eq9w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rb1QARPz4x191jGog+eq9w==</a>		

